BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 10 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9288

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Escuela Normal de Olavarria — Libre despacho

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.
308 — Exp. 7153 —E— 924. — R. V. No 83 — Vista la presentación de la Escuela Normal de Olavarria en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo instrumentos de física y química venidos en el vapor «Cap Polonio», como así también se le exonere de las multas en que hubieran incurrido; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita encuadra en los términos del art. 40 de la Ley 11.281;

Que si bien es cierto que el procedimiento seguido en el presente caso es erróneo por cuanto los pedidos de esta naturaleza, de acuerdo con lo establecido en la ley citada deben hacerse por intermedio del Ministerio del ramo, es de tenerse en cuenta que en el conocimiento respectivo la mercadería de referencia, consta consignada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pudiéndose, por ello, disculparse la omisión,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita y exonérase de las multas en que hubiera incurrido la mercadería.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. B. A. al Pacífico —Renovación de letra

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.
309 — Exp. 8898 —F— 924. — R. V. 87 — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de B. A. al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en préstamo a los Señores Dumit Hermanos, en razón de que aún no le ha sido posible obtener el certificado de inversión de los mismos; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Carrasco R. — Devolución de varias sumas.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1925.
310 — Expedientes 5740 —C— 924 5741 —C— 924 — R. V. No 88 — Vistos estos expedientes en los que el Señor Ricardo Carrasco solicita devolución de lo abonado de mas en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o/o en cintas de seda pertenecientes al despacho de depósito No 118.307 y directo No 129.654; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No 11281.

Que como lo ha declarado este Ministerio con fecha 4 de Diciembre último, la cinta de seda en general debe despacharse por la partida 2385, con el derecho del 25 o/o que fija el art. 2o, inciso 5o de la Ley citada;

Que dicha resolución ha derogado implícitamente la de Septiembre 23 de 1924 que menciona la Contaduría General;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución de las sumas de ($ 1.502,18 m/n.) un mil quinientos dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional —Exp. 5740 —C— 924) y ($ 1.293,55 m/n.) un mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, abonadas de mas por el recurrente por el concepto expresado

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Hacienda Ministerio. — Agradeciendo a los funcionarios que intervinieron en la confección del Anteproyecto de la Tarifa de Avaluos

Buenos Aires, 20 de Enero de 1925.
311 — R. V. 89 — Habiéndose dado fin a los trabajos correspondientes a la confección de un anteproyecto de Tarifa de Avalúos, y

Considerando:

Que, dada la importancia de la obra y la competencia puesta de manifiesto por los Señores Vistas de la Aduana de la Capital: Enrique Argerich, Juan H. Britos, César Ceriani, José Florido, Emilio Malbrán, Enrique Mota del Campillo y Enrique Solari; el ex-Vista de la misma Aduana, Señor Jorge Bilbao; el oficial primero de la Dirección Aduanas y Puertos, Señor Enrique Monzón, y los empleados Señores Orestes Cucarese y Juan Idoyaga Crosa, dichos Señores se han hecho acreedores al reconocimiento de este Ministerio:

Se resuelve:

Dése las gracias al Sr. Jorge Bilbao a los Señores Vistas, Enrique Argerich, Juan H. Britos, César Ceriani, José Florido, Emilio Malbrán, Enrique Mota del Campillo y Enrique Solari, y a los Señores Enrique Monzón, Orestes Cucarese y Juan Idoyaga Crosa, dejándose expresa constancia de ello en la respectiva foja de servicios de los funcionarios y empleados nombrados dependientes de este Ministerio.

Hágase saber a la Aduana de la Capital que, sin perjuicio del cumplimiento de las tareas inherentes a sus cargos este Ministerio mantiene a su disposición inmediata, y hasta nueva orden, a los Señores Vistas citados.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Molina

Caveda y Cia — Libre despacho.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1925.
312 — Exp. 784 —C— 924 — R. V. No 90 — Vista la presentación de los Señores Caveda y Cia en la que piden libre despacho de un baúl y un fardo conteniendo muestras de calzado, procedentes de Puerto Madryn por vía marítima, para donde se remitieron por ferrocarril; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la mercadería de referencia es de fabricación nacional, que retorna de un puerto argentino,

Que en consecuencia y como lo aconseja el Señor Subprocurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Campana Aduana.—Aprobando habilitación concedida al frigorífico The Anglo South American Meat Co

Buenos Aires, 20 de Enero de 1925.
313 — Exp. 263 —C— 925 — R. V. 91 Visto que la Aduana de Campana, comunica que ha concedido al frigorífico The Anglo South American Meat Co Ltd. la habilitación de uno de los galpones de su propiedad para almacenar mercaderías de importación que trajo el vapor «Antártico», atento lo actuado y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana nombrada se ajusta a lo prescripto por el Art. 183 del Decreto Reglamentario de la Ley No 11.281,

Se resuelve:

Apruébase la habilitación de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

Molina

Patronato Español — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
315 — Exp. 5 —P— 1925 — 74 —V— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión de Señoras del Patronato Español, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles, Federico Lacroze 2912/22 y Conesa 654/82, en razon del destino de misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Calasanz — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
316 — Exp. 2268 —C— 1924 — 75 —V— Visto el pedido formulado por el Director del Colegio «Calasanz» para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles, Av. La Plata 935/55 y J. Bonifacio 66 y Senillosa y Directorio en razon del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio General Belgrano — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
317 — Exp. 2669 —C— 1924 — 76 —V— Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio «General Belgrano» para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad de su pertenencia ubicada en la calle Castillo 46, en razon del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial.

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
318 — Exp. 1245 —E— 1924 — 77 —V— Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad «Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores» para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle J. Bonifacio 2485/75 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Basílica del Socorro — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
319 — Exp. 15 —B— 1925 — 78 —V— Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Basílica del Socorro para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad que ocupa el Colegio Parroquial del Socorro, ubicado en la calle C. Pellegrini 1535 en razon del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio del Santísimo Rosario de las Hermanas Domínicas — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925.
320 — Exp. 1357 —C— 1924 — 79 —V— Visto el pedido formulado por la Priora del Colegio del Santísimo Rosario de las Hermanas Domínicas para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles, General Paz 1843/79 a Sucre a Cabildo 1850/60 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima Cooperativa Unión Agrícola. — Confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
321. — Exp. 133—S—1925. — 80-V,

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima Cooperativa Unión Agrícola, de Las Toscas, Santa Fe, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 13 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de $135,60 y $ 1356 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía un envase conteniendo bebida alcohólica con el instrumento fiscal destruído en forma que hacía imposible su identificacion y

Considerando

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que la Sociedad recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la razón de hecho que invoca y que se refiere a destrucción del boleto por la lluvia, porque en salvaguardia de sus intereses debió evitarlo, desde el momento que el instrumento fiscal es el unico comprobante del pago del impuesto. — Por otra parte la buena fe que alega, tampoco es eximente de responsabilidad pues en este caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que juzga hechos comprobados y no intenciones.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
322. — Exp. 843—F—1925. — R. D. Nº 32. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (4) cuatro cajas conteniendo vino venidas en el vapor «Lutetia», destinadas como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Comandante de Lamarzelle Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
323. — Ep. 842—F—1925. — R. D. Nº 31. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones conteniendo muebles venidos en el vapor «Jouffroy D'Albans» destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al señor Comandante de Lamarzelle, Agregado Militar de la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 21 de 1925.
324. — Exp 557—N—1925. — R. D. Nº 25. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) cajones conteniendo vinos venidos en el vapor «Jouffroy D'Albans» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al consumo del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925,
325. — Exp. 787—N—1925 — R. D. Nº 35. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (102) ciento dos cajones conteniendo muebles licores y libros, venidos en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una; al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
326. — Exp. 786—I—1925. — R, D. Nº 33. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 6534 y 6565, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Corinaldo» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5; al señor Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
327. — Exp. 643—I—1925. — R. D. Nº 26. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nos. 4651 y 4693, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Rossetti» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5; al consumo del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.
328. — Exp. 331—I—1925. — R. D. Nº 18. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo dos valijas venido en el vapor «Rossetti» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925,
329. — Exp. 780—P—1925. — R D. Nº 28. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Mosella» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 4; a la familia del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.
330. — Exp. 558—J—1925. — R. D. Nº 24. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 11 bultos conteniendo provisiones, venidos en el vapor «Awa Maru» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una; a la Legación del Japón

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bolivia. — Libre despacho

Buenos Aires. Enero 19 de 1925
331. — Exp. 421—B—1925. — R D. Nº 21. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una caja venida en el vapor «Andes» y destinada como lo acredita la nota de fojas 1; al señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires Enero 15 de 1925.
332. — Exp. 320—A—1925. — R, D. Nº 19. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital. libre de derechos de importación un cajón conteniendo alfombras, venido en el vapor «América» y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; al uso particular del señor Ministro de Alemania

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Consulado de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.
333. — Exp. 423—C—1925. — R. D. Nº 23. — Vista la nota del Consulado de Checoeslovaquia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº 54, conteniendo impresos destinados al uso de dicho Consulado llegada en el vapor «Crefeld»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Nunciatura Apostolica. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.
334. — Exp. 784—N—1925. — R, D. Nº 34. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 4829, venida en el vapor «Van Dyck» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
335. — Exp. 644—C—1925. — R D. Nº 27. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa blanca venido en el vapor «Almanzora» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3; al Adicto Militar a la Embajada de Chile, Mayor Javier Palacios Hurtado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.
333. — Exp. 422—E—1925. — R D. Nº 22. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 3161 conteniendo un abrigo, venida en el vapor «A. Delfino» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; al señor Ministro Consejero de la Embajada de España, don Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.
337. — Exp. 841—E—1925. — R, D. Nº 29. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (13) trece cajas conteniendo vino, venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.
338. — Exp. 844—E—1925. — R D. N 30. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muebles usados, venido en el vapor «Jouffroy D'Albans» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Walter H. Schoellkopf, Segundo Secretario de la Embajada de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.
339. — Exp. 329—E—1925. — R D. Nº 17. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 encomienda postal Nº 1882 venida en el vapor «Western World» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al señor Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
340. — Exp. 309—E—1925. — R. D. Nº 20. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº 827, venida en el vapor «Voltaire» y conteniendo artículos de uso personal de la señora

esposa del Agregado Comercial de dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Resolución encomendando a la casa Fehling Hermanos el arreglo del automóvil Cadillac de este Ministerio y alquilar mientras dure la reparación un automóvil de la misma casa.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1925.

Visto que por Resolución de la fecha, se ha encomendado a la casa Fehling Hermanos, el arreglo del automóvil Cadillac de pertenencia de este Ministerio y siendo necesario alquilar por el tiempo que durará el precitado arreglo un automóvil para el servicio de traslaciones del subscripto; y considerando que de los precios consultados conviene aceptar el que formula la casa Fehling Hermanos por un automóvil marca Cadillac también, por el precio de $ 2) diarios

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Alquilar por el tiempo que duren los trabajos de reparación, arreglo y pintura del automóvil del Ministerio, a la casa Fehling Hermanos un automóvil Cadillac doble faeton, por el precio de veinte pesos moneda nacional diarios.

El gasto resultante se imputará oportunamente, al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E, del Presupuesto vigente comprometiéndose por ahora hasta la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900. m/n) con tal objeto.

Comunicar a quienes corresponda la presente Resolución y archivarla agregada a sus antecedentes.

Sagarna

Resolución encomendando a la casa Fehling el arreglo, ajustaje, etc., y pintura del automóvil Cadillac de este Ministerio por el precio de $ 1.414,60 m/n.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1925.

Visto el presupuesto que ha formulado la casa Fehling Hermanos para el arreglo general ajustaje y pintura del automóvil Cadillac de pertenencia de este Ministerio; y, considerando, que esta casa posee las piezas de repuesto necesarias al coche de la referencia, por razón de ser los introductores de automóviles de esta marca, lo que ofrece a este Ministerio, la seguridad de que las reparaciones a efectuar, reunan las condiciones de perfección requeridas El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Encomendar a la casa Fehling Hermanos, el arreglo, ajustaje, etc., y pintura del automóvil Cadillac de pertenencia de este Ministerio, por el precio de un mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.414,60. m/n) en las condiciones estipuladas en el adjunto presupuesto, las que se efectuarán en el termino de 45 días.

Imputar el gasto de un mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta centavos a que se refiere el presupuesto aprobado al inciso 1, ítem 16, del Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivarla.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Conscriptos que deban pasar a la Reserva como Cabos

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

1. — Visto el presente expediente (D. 442 del M. de G.), iniciado por el señor Comandante de la 5a División de Ejército, lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y

Considerando:

Que existe una contradicción entre el Nº 2 de la S. R., fecha 16 de Agosto de 1920, (B. M. 1502, 2a Parte), y el S. D. fecha 16 de Noviembre de 1923, (B. M. 1801, 2a Parte),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Derógase el Nº 2 de la S. R. fecha 16 de Agosto de 1920, (B. M. 1502 2a Parte), referente a conscriptos que deban pasar a la Reserva como Cabos.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

2. — Vista la solicitud que antecede expediente G. Nº 1223, (D. G P),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese autorización al Teniente D. Eduardo Garimaldi, del Curso Superior del Colegio Militar, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de veinte días.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

3. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. Nº 1248, (D. G P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese autorización al Mayor D. Luis B. Daneri, Profesor de Armas y Tiro del Colegio Militar, para ausentarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de un mes.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Disponiendo se eleven las observaciones que haya sugerido la aplicación del R. U.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

4. — Visto la nota precedente del señor Inspector General del Ejército, (Exp M. G., S. 4467/923, Corr. 85),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Los Directores Generales y Comandos de División de Ejército, elevarán al Ministerio de Guerra, antes del 15 de Febrero próximo, las observaciones que les haya sugerido la aplicación del R. U.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese con sus antecedentes en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

5. — Vista la propuesta que antecede, expediente L. Nº 1205 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Gimnasia y Esgrima, con anterioridad del 31 Diciembre último, fecha de su alta en el Ejército, el Maestro de Gimnasia y Esgrima en comisión, asimilado a Subteniente D. Alberto Lucchetti.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial a incorporarse a la Escuela de Artillería en el año 1926.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

6. — Vista la solicitud que antecede expediente A. Nº 41.393, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Autorizar al Subteniente D. Víctor S. Alvarez del I Batallón Ferrocarrileros, para incorporarse a la Escuela de Artillería en 1926, en vez del corriente año, fecha en que debió hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por el Nº 121, Rectificación 28 de la Reglamentación de la Ley 9675, y artículo 6º del S. D. de fecha 11 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar Nº 1906, 2a Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar. 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

7. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado, M. Nº 2323 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia por razones de salud, al mayor D. Facundo Millán Quiroga, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 2º artículo 31 de la Ley 9575.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

8. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 1195, (D. G. P) y el informe producido,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia por razones personales, al Teniente Coronel D. Rufino Gazari, de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9575.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

9. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 40.721 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Concédese cuatro meses de licencia por enfermedad, al Farmacéutico asimilado a Subteniente, D. Ernesto R. Brunella, del Grupo Nº 1 de Aviación de acuerdo con el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9575 y número 51 de su Reglamentación.

2º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925.

10.

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º Pasen a prestar servicios:

Al Comando de la 2a División de Ejército el Teniente Coronel D. Francisco E. Monbrun, del E. M. G. E, y Mayor D. Roberto Colomer, del A. 5

Al Comando de la 4a División de Ejército, el Mayor D. Patricio Serondo del R. 13.

Al Comando de la 5a División de Ejército, los Mayores D. Mario J. Godoy, del S. A. E. y D. Pedro Greni, del C. 5.

A la Dirección General del Personal los Tenientes Coroneles D. Juan E. Aquino, del D. M. 33; D. Simón P. Toledo, del II/Ac. y D. Félix F. Almada, del D. M. 56 y Mayor D. Juan J. Soldini, de la D. I,

A la Dirección General de Administración, los Tenientes Coroneles D. Evaristo N. Villar, del R. 13, y D. Julio B. Martínez, del D. M. 4, y el Mayor D. Juan M. Podestá, del R. 3,

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel D. Angel E. Labat, del III/Ac. y Mayor D. Aníbal Luzuriaga, del C. 2.

A la Dirección General de Ingenieros los Mayores D. Saturno Pérez Ferreyra, del V Zap. Pont. y D. Edgardo Benavente, de la Pasiva, este último con anterioridad del 6 de Enero corriente.

Al Instituto Geografico Militar, el señor Coronel D. Eduardo Weiss, del Destacamento de Montaña «Norte», y el Mayor D. Aníbal Brihuega, del Grupo I de Aviación.

A la Auditoría General de Guerra Tristán Rodríguez, inspector de Ds. Tustán Rodríguez, Inspector de Ds. Ms. de la D. 3.

Al Servicio Aeronáutico del Ejército, el Mayor D. Elisendo C. Pissano, del Grupo I de Aviación.

A la Dirección de Remonta, el Mayor D. Alberto López, de la E. S. G.

A la Escuela de Suboficiales el Mayor D. Jacinto Hernández, del R. 8.

A Disponibilidad, (artículo 31 inciso 1º)). los señores Coroneles D. Alfredo Córdoba, Comandante de Infantería de la D. 5, y D. Osvaldo Amieva, de la D. G. A; Tenientes Coroneles D. Edelmiro E. Mejías del D. M. 20; D. Alfredo Capurro Robles de la D. G. P.; D. Pedro Elías Quiroga, de la D. G. A. G. D. Fortunato Valotta, de la D. G. P., y D. José M. Mosquéira, del D. M. 37 y el Capitán D. Augusto Giraud del Zap. Pont. III.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.

12.— Habiendo cumplido el tiempo por el que pasó a revistar en pasiva el causante, B. M. R. Nº 346,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en Disponibilidad de acuerdo con el artículo 31, inciso 1º de la Ley 9575, con anterioridad al 26 de Diciembre último, el Subteniente D. Rafael Pont Lezica, de la Pasiva.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 17 de 1925.

13.— Vista la Resolución inserta en el Boletín Militar Nº 6928, 1a Parte,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en Pasiva de acuerdo con el artículo 33, inciso 1º de la Ley 9375, con anterioridad al 29 de Noviembre de 1924, el Señor Coronel D. Justiniano de la Zerda, de la Disponibilidad.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

14.— Vista la solicitud que antecede expediente A. Nº 1782, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al Teniente Coronel D. José Alvea, de la Secretaría del Ministerio de Guerra para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia por el término de un mes.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

15.— Vista la solicitud que antecede Expediente Q. 1507, (D. G. P.), y lo informado por la Auditoría General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Concédese un mes de licencia para trasladarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), al Subteniente Retirado, D. Luis R. Quiquisola, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

A. P. Justo

Forma en que se confeccionarán las listas de revista de las Escuelas de Armas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

16.— Visto el Superior Decreto del 11 de Octubre del año próximo pasado (B. M. 1906, 2a Parte), que determina la creación de las Escuelas de Armas,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Las Escuelas de Armas confeccionarán sus listas de revista conforme a su denominación respectiva, debiendo la de Artillería expresar a continuación y entre paréntesis «Escuela de Tiro».

2º. El personal de oficiales y tropa combatientes y auxiliar, y el de los artesanos que determine la Organización de Paz para dichas Escuelas, mantendrán su situación de revista directamente en las mismas.

3º. Pasen a prestar sus servicios en comisión, a la Escuela de Infantería, manteniendo su situación de revista en la Escuela de Artillería, el siguiente personal:

Instructor de tiro de Infantería (Partida 7).

Dos preparadores de blancos y campos de tiro (Partida 9).

Armero (Partida 14).

Talabartero (partida 16).

4º. Pasen a prestar sus servicios en comisión, en carácter transitorio, a la Escuela de Comunicaciones, manteniendo su situación de revista en la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el siguiente personal:

Mayordomo (Partida 7).

Cocinero (Partida 8).

Técnico radiotelegrafista (Partida 11).

Un electricista (Partida 16).

Ajustador de motores (Partida 18).

Un ajustador mecánico (partida 21).

Un carpintero (partida 25).

Dos mecánicos electricistas (partida 26).

5º. El personal, ganado y material de la extinguida Escuela de Caballería se incorporará en la Escuela de Armas (C. 2).

6º. El 2º Escuadrón de Ametralladoras, que se adscribe al Regimiento 8 de Caballería, transferirá a la Escuela de Caballería, (C. 2), el 50 o/o de sus Suboficiales y ganado.

7º. Transfiérese a la Escuela de Comunicaciones: el personal, ganado y personal de las tropas de Transmisiones; la parte de repuestos de ese material, que se encuentra en el Parque Central de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, separando los correspondientes a la Escuela de Radiotelegrafistas Militares, que seguirá dependiendo de la citada Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones; y herramientas del taller principal necesarias al personal de operarios que pasa en comisión.

La Escuela de Comunicaciones devolverá a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones el material que no le corresponda por Organización de Paz.

8º. Las Direcciones Generales respectivas formularán los cargos correspondientes a las nuevas Escuelas.

9º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

A. P. Justo

Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a Oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

17. Vista la nota I. Nº 1265, del Inspector General del Ejército, en la que expresa la conveniencia de efectuar la modificación que se propone,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Modifícase el texto del Nº 58 de las «Prescripciones particulares relativas para Subdirectores de Banda» existente en la segunda parte de la «Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a Oficial, de los Subdirectores de Banda y Suboficiales de Administración y Sanidad», (B. M. 1907 2a Parte), en la siguiente forma:

58. Para el nombramiento de Subdirectores de Banda, se seguirá el mismo procedimiento y exigencias que para los Directores, debiendo poseer certificados que comprueben su preparación profesional, o constancia de haber prestado servicios en las Bandas Militares, dos años como mínimum, con antecedentes de concepto muy buenos y rendir las pruebas que indica el Anexo 13, ante una comisión designada por el Inspector General del Ejército.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

20.— Vista la solicitud que antecede expediente P. Nº 2077, D. G. P.

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al Teniente D. Carlos Posco, del R. 4, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de diez días.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reglamentación de Justicia Militar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

21.— Visto el presente expediente, (M. G. S. 7584/924), la autorización conferida por el artículo 3º del S. D. de fecha 14 de Junio de 1923, (B. M. 1748), y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Agréguese como segundo párrafo del número X del inciso c) del artículo 13 del Reglamento de Justicia Militar, (R. R. M. 25), el siguiente:

Los oficiales retirados que deseen ocupar vacantes de jueces de instrucción, no habiéndolas desempeñado anteriormente, deberán someterse a un examen teórico-práctico. La parte teórica versará sobre el Código de Justicia Militar, Código Penal Ordinario y Reglamentación de Justicia Militar; la prueba práctica tendrá por objeto demostrar la capacidad del aspirante en la instrucción de sumarios, en la forma que lo determine la Comisión Examinadora; ambas pruebas se rendirán ante una Comisión compuesta: para los residentes en la Capital Federal, por el Jefe de la IV División de la Dirección General del Personal y un Auditor de División; para los residentes fuera de ella, por el Jefe de Estado Mayor de la respectiva División de Ejército y el Auditor de la División. El informe correspondiente al examen recibido será remitido a la Dirección General del Personal, a los efectos correspondientes.

2º. Agréguese como segundo párrafo del inciso a) I del artículo 39 de la Reglamentación de Justicia Militar, el siguiente:

Los Auditores de División de Ejército dejarán constancia al expedirse sobre los sumarios, de si el Juez de Instrucción o cualquier otra autoridad que haya intervenido en los mismos, ha excedido los términos establecidos para la conclusión del sumario o para efectuar las diligencias solicitadas. A su vez, el Comando de la División, al elevarlo informará si tales demoras se hallan justificadas, y en caso contrario, qué medidas ha tomado o corresponde tomar para evitar las demoras producidas.

3º. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

4º. Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Facultando a los Jefes de Cuerpos y Reparticiones Militares a impedir la entrada a los cuarteles o establecimientos militares de todo personal civil cuando su conducta pueda perjudicar al servicio o a la disciplina.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

22.— Visto el expediente (M. G C, 6507), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina: y

Considerando:

Que sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder por las disposiciones vigentes a otras autoridades, es necesario que los Jefes de Cuerpos y Reparticiones Militares como únicos responsables de la disciplina de sus subordinados y de que los demás servicios en los mismos se desempeñen normalmente, dispongan de las facultades indispensables para salvaguardar la primera y asegurar la eficacia de lo segundo.

Que en diversas circunstancias se han adoptado medidas con el personal civil que no correspondería tomar a las autoridades militares, por lo cual es imprescindible fijar las que conduzcan exclusivamente a los objetivos señalados sin inmiscuirse en las que son privativas de autoridades ajenas al Ejército.

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Los Jefes de Cuerpo y Reparticiones Militares, están facultados para impedir la entrada a los cuarteles o establecimientos militares de todo personal civil que presta servicios en los mismos incluso al personal directivo o docente de las escuelas militares, cuando en el ejercicio de sus funciones o valiéndose de cualquier medio, difunda ideas antipatrióticas o atentatorias para la disciplina militar, como asimismo por toda falta de consideración a la autoridad del jefe o de quien ejerza esa función o finalmente cuando la conducta del personal referido en el cuartel o establecimiento militar, pueda perjudicar al servicio o a la disciplina.

2º. En todos los casos en que se adopte la medida ante dicha con el personal de las escuelas militares, se le pondrá directa e inmediatamente en conocimiento de la Inspección General de Escuelas para adultos del Consejo Nacional de Educación, detallando las causas que lo motivan.

3º. En todos los casos se ordenará la instrucción de una prevención sumaria, la que será elevada por el conducto correspondiente al Comando de la División de Ejército o Director de Gran Repartición, quien elevará la prevención al Ministro de Guerra, (D. G. P.), cuando encontrara fundada la medida adoptada; en caso contrario dispondrá el levantamiento inmediato de la medida, haciendo las comunicaciones pertinentes a las autoridades respectivas y si hubiere lugar, tomando las providencias que correspondan con el autor de la disposición aludida.

Aprobada por el Comandante de División de Ejército o Director de Gran Repartición la medida adoptada por el Jefe de Cuerpo, etc., subsistirá hasta tanto el Ministro de Guerra resuelva en definitiva.

4º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 2a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

24.— Vista la solicitud que antecede, expediente B. 40.545, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por razones personales, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado D. Juan A. Bay, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3º de la Ley 9375.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 25 de 1925.

25.— Habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que se la pasó al causante a la Pasiva, inciso 5º, B. M. R. Nº 343,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pase a revistar en la Pasiva, de acuerdo con el inciso 2º, artículo 35 de la Ley 9675, el Teniente 1º D. Leantes Videla Hernández, procedente de la misma situación, inciso 5º.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

26.— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Pasen a prestar servicios:

Al Comando de la 1a División de Ejército, el Teniente Coronel D. Leopoldo Quintana, del R. 20, a su solicitud.

Al Comando de la 2a División de Ejército, el Mayor D. Alberto Lynch del D. M. 68.

Al Comando de la 3a División de Ejército el Teniente Coronel D. Guillermo A. Terán de la Disponibilidad, con anterioridad del 17 de Enero corriente.

Al Comando de la 5a División de Ejército, el Mayor D. Dándolo Breglia, del D. M, 57.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del personal.

A. P. Justo

Alumno del Colegio Militar acreedor al premio instituído por el Señor Ministro de Guerra.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

27.— Vista la precedente comunicación de la Dirección del Colegio Militar, (C. 560),

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Hacer saber al Ejército, que el Sargento de Infantería Telmo Rocha se ha hecho acreedor al premio anual instituído por el Ministro de Guerra (Nº 105 del R. C. M.),

2º. Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reconocimientos médicos de conscriptos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

28.— Visto el expediente R.37.317—924, (D. G. P.), y lo informado por las Direcciones Generales de Administración y del Personal, y por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Los Comandantes de División de Ejército dispondrán que los reconocimientos médicos de conscriptos sean practicados dentro de los plazos establecidos y que dichos reconocimientos se efectúen en forma prolija y estricta, de modo de no incorporar hombres que luego resulten inútiles o aptos para servicios auxiliares.

2º. Durante el período de incorporación, (12 días), el segundo reconocimiento médico de los conscriptos que sean incorporados, se efectuará por el Cirujano del Cuerpo, Instituto, etc., a que hayan sido destinados, dentro de las 48 horas de su presentación.

En caso que el Cirujano correspondiente fuera destacado en comisión de reconocimiento, o no se encontrara presente por cualquier causa, este reconocimiento se efectuará invariablemente dentro de los diez días posteriores al último de los doce fijados para la incorporación, a cuyo efecto los Comandantes de División de Ejército adoptarán las disposiciones del caso.

Sólo excepcionalmente se mantendrán conscriptos en observación médica en las Unidades, Institutos, etc., y, en este caso, los Cirujanos deberán expedirse antes de la fecha fijada para el licenciamiento de los excedentes.

Los conscriptos incorporados que apelen de los reconocimientos médicos efectuados, lo harán dentro de los 10 días después de practicado el segundo reconocimiento. Las apelaciones que se presenten después de ese plazo, no serán tomadas en consideración.

3º. Los conscriptos excedentes, se mantendrán en depósitos agregados a las Unidades al solo objeto del racionamiento y alojamiento, pero sin ser uniformados, y serán licenciados indefectiblemente, a los 30 días a contar desde el último fijado para la convocatoria de la clase, en cuya fecha debe haber terminado por completo el reemplazo.

Antes de licenciar los excedentes se reemplazarán los enfermos con aviso, que por esta causa no se hubieran presentado hasta esa fecha, sin perjuicio de ser incorporados después si resultaran aptos.

Las bajas que se produzcan después del licenciamiento de los excedentes no dará motivo a llamados complementarios y se cubrirán con los presentados tarde, infractores de la clase o de otras anteriores presentados o capturados.

La presentación o captura de infractores que resulten aptos y deban incorporarse, solo dará lugar a licenciamientos de reemplazantes en el caso de que los efectivos estén completos.

Los conscriptos, que después de terminada la incorporación y licenciados los excedentes fueran declarados aptos para servicios auxiliares, serán licenciados si los contingentes asignados por Organización de Paz, se encontraran completos; en caso contrario serán retenidos como altas efectivas y se destinarán a esos servicios.

4º. En las listas de revista confeccionadas para el mes de Marzo deben figurar las Unidades y Servicios con efectivos que determina la Organización de Paz.

5º. Deróganse las S. S. R. R. del 14 de Agosto de 1913 y 27 de Marzo de 1924, insertas en los Boletines Militares Nos. 768 y 1844, 2a Parte, respectivamente.

6º. La Dirección General del Personal formulará las hojas rectificativas correspondientes para el R. L. S. M. 1 b. incorporando las prescripciones que se establecen en la presente Resolución, en el mencionado Reglamento.

7º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Llamando a concurso para seguir los Cursos Oficiales Pilotos Militares y Oficiales Observadores Militares.

Buenos Aires, Enero 25 de 1925

29-Visto el expediente Letra D. S. A. N.º 11.007, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, lo informado por el Señor Inspector General del Ejército y teniendo en cuenta la conveniencia de contar con el mayor número posible del personal navegante, para llenar las necesidades del servicio y de las Unidades de Aviación previstas en la nueva organización del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Llámase a concurso para seguir un Curso de Oficiales Pilotos Militares en la Escuela Militar de Aviación, el que funcionará con 15 oficiales alumnos.

2.º Llámase igualmente a concurso para seguir un Curso de Oficiales Observadores Militares en el Grupo de Observación N.º 1, el que funcionará con 10 oficiales alumnos.

3.º Las condiciones de ingreso son las establecidas por B.B. M. M. Nos. 1646 y 1748, 2.a Parte, debiendo las solicitudes de los candidatos a ingreso, llegar a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, antes del 1.º de Marzo de 1925.

4.º Los SS. Comandantes de las Divisiones de Ejército, y demás autoridades del Ejército tomarán las medidas pertinentes para facilitar en toda forma la presentación de solicitudes, que se hará en forma «reservada» y en carácter de «urgente».

5.º La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, se dirigirá directamente a los Jefes de Cuerpo, Reparticiones e Institutos, comunicando los informes oportunos sobre los Cursos y la situación de los Oficiales que lo cumplieren y demás datos que considere conducentes al mejor cumplimiento de esta Resolución.

6.º La fecha de iniciación de los citados Cursos, será determinada por el Señor Inspector General del Ejército.

7.º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.a Parte, y archívese en el Servicio Aeronáutico del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925

38-Vista la solicitud que antecede (Expediente R. N.º 41.272-924, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese un mes de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 1.º de Marzo de 1925, y la autorización correspondiente para trasladarse a Europa, al Profesor de Matemáticas del Curso Superior del Colegio Militar, Ingeniero D. Juan Blaquier.

2.º Nómbrase para reemplazarlo mientras dure la licencia, al Ingeniero D. Francisco La Mensa.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, tómese nota y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1925

39-Visto la solicitud que antecede (Exp. O 2050-1925 D. G. P.), y atento a lo dispuesto en el N.º 327 del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese licencia, por el término de un mes y la autorización pertinente para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (R. O. del Uruguay), al Capitán Retirado D. Evaristo Ochoa, de la IV División de la Dirección General del Personal.

2.º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.a Parte, etc.

A. P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

40-Visto la solicitud que antecede expediente V. 2130 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado D. Pedro Z. de Vergara, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

41-Visto la solicitud que antecede expediente M. N.º 2251, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese al Teniente Coronel D. Carlos D. Márquez, el relevo que solicita del cargo de Profesor de Topografía, del I año del Curso Superior del Colegio Militar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aprobando a dos oficiales el primer año del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925

42-Visto la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, expediente C. 365, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Hacer saber al Ejército, que los Subtenientes de Artillería, D. Luis M. Costa y D. Juan A. Moscarda, han aprobado el primer año del Curso Superior del Colegio Militar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Clausura del Ejercicio de 1924

Buenos Aires, Enero 22 de 1925

43-Habiendo el Ministerio de Hacienda indicado por su nota N.º 9, la conveniencia de ordenar a todas las autoridades militares, activen la tramitación de toda factura, reclamo de haberes, etc., correspondientes al año 1924 con el objeto de que no pasen a ejercicio vencido,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Las Grandes Reparticiones, Comandos, Institutos y Unidades del Ejército, tomarán las disposiciones conducentes a que se active la elevación de facturas, ajustes suplementarios y toda documentación correspondiente al ejercicio de 1924, para la ordenación de imputaciones y preparación de las órdenes de pago con la anticipación necesaria, a fin de que las referidas órdenes, con su documentación completa, lleguen a la Contaduría General de la Nación, a más tardar, en los primeros días del próximo mes de Marzo, y puedan ser intervenidas antes del 31 del mismo, fecha de clausura del ejercicio de 1924.

2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte

A. P. Justo

Reiterando la Resolución de fecha 4 de Enero de 1923

Buenos Aires, Enero 16 de 1925

45-Visto el Exp., (M. G., I, 275),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º A los fines de la obtención de chapas gratis para vehículos en servicio, reitérase para el corriente año la Resolución de fecha 4 de Enero de 1923, (I. M. 6365).

2.º Publíquese en el B. M. 1a; Parte, archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Aprobando las clasificaciones del Curso Especial, I. y II año del Curso Superior del Colegio Militar

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

46-Vistas las notas que anteceden del Colegio Militar, C. N.º 35, 36 y 37, Rdos. y C. 365, (D. G. P.), y lo determinado por el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919, inserto en el Boletín Militar N.º 1389, 2.a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Aprobar las clasificaciones del Curso Especial, I y II año del Curso Superior del Colegio Militar.

2.º Hacer saber al Ejército, que los oficiales que han aprobado en el Colegio Militar los estudios del Curso Especial, son: el Capitán de Ingenieros D. Ramón Albariño; Teniente 1.º de Ingenieros D. Luis Carné; Tenientes de Artillería, D. Juan L. Perazzo, D. Víctor Esquivel, D. Eduardo Garrie Faget, D. Marcelo Aubone Quiroga y D. Guillermo R. Warckmeister.

3.º Llamar al Curso Especial del Colegio Militar, a los siguientes oficiales: Tenientes: de Artillería D. Ricardo Marambio, D. Pablo Casazza, D. Héctor Puente Pistarini, D. Alfredo A. Luisi, D. Guillermo Streich y D. Juan M. Galeano; de Ingenieros D. Juan Orona, D. Eloy Aguilera y D. Eduardo Garimaldi.

4.º Llamar a continuar los estudios del II año del Curso Superior del Colegio Militar, a los siguientes oficiales: Tenientes de Ingenieros D. Carlos J. Martínez y D. Carlos A. Levene; Subtenientes de Artillería D. Alfredo Intzaurgarat, D. Julio Sanguinetti, D. José C. Sampayo, D. Manuel Mac Iveros y D. Olinto Paulsen; de Ingenieros D. Arturo von Wulffen y D. Juan J. Valle.

5.º Además han sido aprobados en sus estudios, en el I y II año del Curso Superior del mencionado Instituto, los Tenientes de Artillería D. Eugenio Pinasco, D. Samuel Toranzo Calderón, y D. José Elíes; y en el I año, los Tenientes de Artillería D. Jorge R. Torres, D. Vicente Scelzavino y D. Egaz Parkinson; y Subtenientes D. Carlos J. Cueto, D. Facundo R. Cantilusso y D. Armando Maubecin.

6.º Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

47-Visto la solicitud que antecede expediente C. 1331, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización al Teniente Coronel D. Luis A. Cassinelli, Director del Servicio Aeronáutico del Ejército, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia que le fué concedida.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.

48-Vista la solicitud que antecede expediente B. 1245. (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese licencia, por el término de dos meses, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Coronel Retirado, D. Enrique Bory.

2.º Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Enero 30 de 1925

49-Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. 20 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley 9675, el Capitán D. Juan C. Ferreyra, del Servicio Aeronáutico del Ejército.

2.º Publíquese en el Boletín Militar. 1.a Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

50-Vista la solicitud que antecede expediente R. N.º 2473, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización al Teniente D. Germán Rose, del Colegio Militar para ausentarse a la República de Chile, por el término de un mes, en uso de licencia.

2.º Publíquese en el Boletín Militar. 1.a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente A-730-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Gregorio Aguerre bajo el N.º 493 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente G-812-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro Civalero bajo el N.º 439 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente C-826-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Bernardo G. Canosa bajo el N.º 483 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martillero.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente P-623-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Tomás Piatis bajo el N.º 487 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista y Martillero con locales de Remates-Feria en Coronel Brandsen y Gómez (F. C. S).

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente P-1057-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Vicente Perrone bajo el N.º 436 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatario e Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente P-1059-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor G. Paron bajo el N.º 4[illegible] la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente M-1026-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Alberto A. Montiel bajo el N.º 484 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente M-1031-1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Gervasio Minvielle bajo el N.º 433 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925

Visto el presente expediente V-1174-923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Aníbal L. Viale bajo el N.º 432 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Breton

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

69. — Visto el presente expediente S—1128—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Pablo F. Sanullo, bajo el No. 481 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista y Comprador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

70. — Visto el presente expediente T—183—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Francisco Troise bajo el No. 480 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

71. — Visto el presente expediente T—331—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Señora Beltrana P. de Tourné, bajo el No. 479 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

72. — Visto el presente expediente M—1016—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Julián M'ganne, bajo el No. 478 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernador y Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

73. — Visto el presente expediente M—1030—1923, y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase al Señor Francisco Mujica, bajo el No. 477 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

74. — Visto el presente expediente P—626—1923, y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores José Peruchena y Compañía, bajo el No. 476 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería. Fecho, archívese en la misma.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

75. — Visto este expediente (11795-P-1924), en el que la señora Lola Mora de Hernández, propietaria del invento denominado «Nuevo procedimiento para la dilatación y enfriamiento por velocidad de sustancias y emanaciones minerales en general», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la señora Lola Mora de Hernández, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo procedimiento para la dilatación y enfriamiento de sustancias y emanaciones minerales en general».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando prórroga de patente de invención a don Juan B. Coltella

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.

76. — Exple: 3168—P—1924. — Que el artículo 5o. de la Ley 111 al prescribir que las patentes de invención serán acordadas por cinco, diez o quince años, según el mérito del invento y la voluntad del solicitante, no sólo no prohibe, sino que implícitamente autoriza la prórroga del plazo, cuando éste no hubiera sido desde su origen fijado en el máximum y la prórroga, se gestiona vigente este plazo;

Que si bien es exacto que la jurisprudencia administrativa sobre el particular ha sido contradictoria, ocurriendo lo mismo con las opiniones de los asesores legales del Poder Ejecutivo, no lo es menos que en ausencia de un texto legal expreso que consigne la prohibición de las prórrogas y de una interpretación judicial que fije el verdadero alcance de las cláusulas vigentes, corresponde estar a la solución que representando un estímulo al inventor no afecte, más allá de los límites normales, los derechos y los intereses de terceros;

Que en el presente caso, la concesión y registro de la patente se ha realizado bajo la vigencia de la resolución de carácter general del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de Marzo de 1921 dictada en el expediente 5134-V-1920, por la cual se declara que las patentes de invención concedidas, serán prorrogadas cuando sus propietarios lo soliciten antes del vencimiento del plazo, siempre que la importancia del invento hubiera justificado desde el principio el mayor término que se pide, circunstancia que debe tenerse presente en cuanto ella pueda haber inducido al inventor a limitar el plazo de su pedido a cinco años, considerando que más adelante se podría ampliarlo sin dificultades;

Que esa patente, en efecto, fué concedida con fecha 14 de Julio de 1923, por el término de cinco años, a vencer el 14 de Julio de 1928, conforme a la solicitud del solicitante, quien pidió la prórroga en Mayo 27 de 1924;

Que estas circunstancias excluyen de hecho en el caso presente el argumento que se ha aducido en contra de las prórrogas en general, derivándolo de la situación posible de que terceros, en conocimiento del plazo y de la proximidad de expiración, realicen trabajos e inviertan capitales para la explotación por su cuenta del invento patentado, caído ya en el comercio y uso públicos por vencimiento del término y perjudicades en sus intereses por una prórroga concedida a último momento;

Que librado al juicio de las autoridades encargadas de acordar las patentes, la apreciación de los hechos y circunstancias que permiten su concesión es a las mismas a las que incumbe pronunciarse sobre la prórroga del plazo, gestionada dentro de las condiciones enunciadas precedentemente, sin que, en tal situación, pueda considerarse limitada la facultad de la autoridad pública para pronunciarse, al sólo momento de resolver originariamente la solicitud;

Que el informe técnico producido con referencia al invento patentado le asigna importancia suficiente a jus-

tificar la concesión por el plazo máximo de quince años que se solicita;

Que el fallo citado en el último informe de la Oficina de Patentes de Invención, no puede invocarse como un argumento contrario a la concesión de las prórrogas, porque él, se ha fundado en el hecho de que en el caso materia del juicio, la prórroga fué acordada cinco meses después de vencido el plazo por el que originariamente fué concedido, estando ya, en consecuencia, caduco el derecho del inventor y reincorporado su invento al dominio público, por sanción del artículo 47 de la Ley;

Y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

El Ministro del Interior—
Resuelve:

1o. — Volver este expediente a la Oficina de Patentes de Invención a la que autoriza para acordar a don Juan B. Coltella, prórroga hasta el plazo máximo de quince años de la patente No. 20368, concedida con fecha 14 de Julio de 1923.

2o. — Publíquese y vuelva a la expresada Dirección a sus efectos.

Gallo

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas de fecha 25 de Enero del año ppdo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

77. — Visto este expediente (15744-M-1924), en el que el señor Amadeo L. Vilardi, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, que dispone el depósito de $ 2.000 m/n., para hacer frente a los gastos de mensura de la zona tramitada en este expediente, y

Considerando:

Que el artículo 6o. del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas, recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 11585—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha Enero 25 del año ppdo., y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del interesado.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 26 de Septiembre último.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

78. — Visto este expediente (13396-M-1924), en el que el Señor Antonio de Torres, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 26 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 13391—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 26 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 26 de Septiembre último.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

79. — Visto este expediente (13392-M-1924), en el que el Señor Antonio de Torres, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 26 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 13391—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 26 de Septiembre último y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 26 de Septiembre último.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

80. — Visto este expediente (13395-M-1924), en el que el Señor Antonio de Torres, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 25 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 13391—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 26 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo la Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 26 de Septiembre último.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

81. — Visto este expediente (13393-M-1924), en el que el Señor Antonio de Torres, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 25 de Septiembre último, que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 m/n., para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.600 m/n., para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 13391—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 25 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma, para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Eliminado de la novena categoría al establecimiento de los Señores García, Piña y Cía.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

82. — Visto este expediente (15372-C-1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento de los señores García, Piña y Cía., ubicado en Valentín Alsina, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecidas por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Eliminar de la novena categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último, al establecimiento de los Señores García, Piña y Cía., e incluir al mismo, dentro de la sexta categoría, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne.

Le Bretón

Concediendo a los señores Vanoni y Bassani, permiso provisorio de caza y pesca, en el lago Colué-Huapí (Territorio del Chubut).

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

83. — Visto este expediente (14994-V-1924), en el que los señores Vanoni y Bassani, solicitan permiso de caza y pesca, en el lago Colué-Huapí, (Territorio del Chubut), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Conceder a los señores Vanoni y Bassani, permiso provisorio para cazar y pescar, en el lago Colué-Huapí, (Territorio del Chubut), debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Acordando una beca de cincuenta pesos moneda nacional, al alumno de la Escuela de Agricultura de Mendoza, L. D. Conill.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

84. — Visto este expediente (0242-E-1925), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde una beca de cincuenta pesos moneda nacional, al alumno de 2o. año de la Escuela de Agricultura de Mendoza, L. D. Conill,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acordar al alumno de 2o. año de la Escuela de Agricultura de Mendoza, L. D. Conill, una beca de cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 4, ítem 2, partida 32 del presupuesto general vigente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Le Bretón

Designando Comisión para que indique Jurados para actuar en la Exposición de la Industria Argentina.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

85. — Visto este expediente (439-E-1925), en el que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición de la Industria Argentina 1924, solicita se designen las personas que han de constituir el Jurado que ha de discernir los premios en la mencionada Exposición,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Designar a los señores Ingenieros, Carlos Aubone, Arturo Pimentel, Enrique Nelson y Marcelo Conti, para que, constituídos en comisión, preparen la lista de los Jurados que han de actuar en las distintas secciones de la Exposición de la Industria Argentina; reglamenten la labor de los mismos y cuiden la sólida garantía de imparcialidad en la otorgación de los premios a los expositores del mencionado certamen.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando al Frigorífico The Anglo South American Meat Co. Ltd., a extraer ganado de la zona infectada con garrapata, con destino a sacrificio inmediato en el establecimiento ubicado en Campana.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

86. — Visto este expediente (833-G-1925), en el que el Frigorífico The Anglo South American Meat Co. Ltd., solicita se le permita transportar de la zona infectada con garrapata, ganado vacuno con destino a sacrificio inmediato en su frigorífico instalado en Campana; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Autorizar en carácter de excepción y por el término de cuatro meses al Frigorífico The South American Meat Co. Ltd., a extraer ganado de la zona infectada con garrapata, con destino a sacrificio inmediato en el frigorífico instalado en Campana, siempre que dicho transporte se haga directamente por vía fluvial y sin trasbordo desde la zona infectada, hasta el mismo establecimiento y se satisfagan los requisitos expresados en los siguientes puntos:

1o. El frigorífico deberá instalar un desembarcadero especial para el ganado en cuestión, dentro del terreno en que se encuentra ubicado, lo más cercano posible a las playas de matanza y en comunicación directa con los corrales inmediatos a las mismas por intermedio de mangas no transitadas por más animales que los que se dirijan a esas playas. El desembarcadero y las mangas especiales, para el ganado con garrapata, estarán limitados por doble cerco, con espacio intermedio de tres metros de ancho, y no podrán ubicarse en potreros, ni lugares transitados por animales; de lo contrario deberán cercarse con doble valla, cerrada de 1.80 metros de altura y espacio intermedio libre de tres metros de ancho. En la faja de terreno comprendida entre los dos cercos o vallas, se trazarán cuatro o cinco surcos paralelos. De la superficie ocupada por el desembarcadero y mangas referidos, no deberán correr líquidos a los terrenos circundantes.

2o. El desembarcadero y mangas especiales para los animales con garrapata, así como el terreno circundante en un ancho de tres metros,

serán desinfectados cada quince días, con una solución garrapaticida, aprobada de doble fuerza que la empleada para bañar hacienda.

3º. Las chatas en que se transporte el ganado, serán limpiadas y desinfectadas con la misma solución, enseguida de embarcar y antes de desatracar del desembarcadero, siendo responsable de la ejecución de estas medidas el citado frigorífico.

4º. Los embarques del ganado de que se trata, en la zona infectada, serán autorizados en cada caso por un empleado de la Inspección de Extinción de la Garrapata, previa presentación al mismo, de una orden de remisión extendida por la Empresa recurrente, como prueba de que se destina a su frigorífico. Dicho empleado comunicará cada embarque directa y telegráficamente al Jefe de la Inspección Veterinaria del frigorífico nombrado y por nota a su inmediato superior, a fin de que se fiscalice su llegada al establecimiento.

5º. Llegadas las tropas al frigorífico, serán sacrificadas dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a trasladar el Vivero Nacional de La Banda (Santiago del Estero), al campo que el Ministerio posee en Gualeguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

87. — Visto este expediente (521-E-1925), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, cree conveniente el traslado del Vivero Nacional de La Banda (Santiago del Estero), al campo de propiedad del Ministerio, situado en Gualeguay (Entre Ríos), y,

Considerando:

Que por defecto natural de las aguas y los terrenos toda tentativa de producción de plantas en la cantidad y calidad que el referido Vivero debe producir, no tendría éxito;

Que según informa la Dirección General de Enseñanza Agrícola, no se ha podido conseguir un terreno apto para el traslado del Vivero, en esa zona;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a trasladar todos los efectos del Vivero Nacional de La Banda (Santiago del Estero) y personal afectado a sus servicios, al campo de propiedad de este Ministerio, situado en Gualeguay (Entre Ríos).

2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

Le Bretón

Confirmando la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 18 de Julio de 1924.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

88. — Visto este expediente (9142-P-1924), en el que el señor Antonio Zappa, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 de Julio de 1924, por la que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Mejoras en medios de sujeción del botón para el cuello de camisas», atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección General de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 18 de Julio de 1924, que denegó al señor Antonio Zappa, la patente de invención relativa a «Mejoras en medios de sujeción del botón para el cuello de camisas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 31 de Mayo de 1924.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

89. — Visto este expediente (7553-P-1924), en el que el señor Domingo di Nubila, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de Mayo de 1924, que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Mejoras en alpargatas», atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. — Confirmar la resolución de la Dirección General de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 31 de Mayo de 1924, que denegó su pedido de patente de invención relativo a «Mejoras en alpargatas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y archivo.

Gallo

Acordando una plaqueta de oro al Corresponsal ad-honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don José A. Guerín.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

90. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, y,

Considerando:

Que con ello se ha de efectuar un verdadero acto de justicia con un desinteresado colaborador de la obra de este Ministerio, y, que, por consiguiente, ha de repercutir grandemente entre todos los demás corresponsales,

Se resuelve:

1º. Concédese al Corresponsal ad-honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don José A. Guerín, una plaqueta de oro con motivo de haber cumplido los 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2º. Comuníquese, archívese, etc.

Le Bretón

Concediendo al Museo Nacional de Historia Natural, permiso para cazar animales silvestres.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

91. — Visto este expediente (62-G-1925), en el que se solicita permiso de caza de animales silvestres, y a la vez se permita traer a esta Capital ejemplares vivos de la fauna patagónica, con destino al Museo Nacional de Historia Natural; atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Conceder al Museo Nacional de Historia Natural, permiso de caza, con fines de recolección científica, como asimismo traer a esta Capital ejemplares vivos.

2º. Los empleados o comisionados de la citada Institución, deberán, en cada caso, justificar su carácter ante las autoridades locales y presentarán a este Departamento, la lista de los animales, (especie, procedencia, época de procreación, utilidad o perjuicio) que hayan cazado o capturado.

3º. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Suspendiendo por el término de tres meses la inscripción provisoria acordada a los Señores Alasino Hermanos y Compañía. — Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

92. — Visto este expediente (1531-C-1925), en el cual la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que los Señores Alasino Hermanos y Compañía, que solicitaran la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios, no han llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se les hiciera bajo apercibimiento de denegarles la inscripción, y habiéndoseles otorgado el certificado provisorio de inscripción,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Suspender por el término de tres meses, la inscripción provisoria acordada a los Señores Alasino Hermanos y Compañía, en su carácter de Consignatarios.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si los nombrados realizan alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Suspendiendo por el término de tres meses la inscripción provisoria acordada al Señor Manuel Acuña. — Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

93. — Visto este expediente (11541-C-1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que el Señor Manuel Acuña, que solicitó la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en su carácter de Matarife, no ha llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se le hiciera bajo apercibimiento de denegarle la inscripción, y habiéndosele otorgado el certificado provisorio de inscripción,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Suspender por el término de tres meses, la inscripción provisoria acordada al Señor Manuel Acuña, en su carácter de Matarife.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si el nombrado realiza alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Suspendiendo por el término de tres meses la inscripción provisoria acordada al Señor Víctor Arán. — Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

94. — Visto este expediente (11540-C-1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que el Señor Víctor Arán, que solicitó la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en su carácter de Matarife-Abastecedor, no ha llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se le hiciera bajo apercibimiento de denegarle dicha inscripción, y habiéndosele otorgado el certificado provisorio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Suspender por el término de tres meses, la inscripción provisoria acordada al Señor Víctor Arán, en su carácter de Matarife-Abastecedor.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si el nombrado realiza alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Denegando al señor Marcelino F. Acevedo, la inscripción que solicita en su carácter de Martillero.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

95. — Visto este expediente (11871-C-1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que el señor Marcelino F. Acevedo, que solicitó la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en su carácter de Martillero, no ha llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se le hiciera, bajo apercibimiento de denegarle la inscripción,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Denegar por el término de tres meses, la inscripción solicitada por el señor Marcelino F. Acevedo, en su carácter de Martillero.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si el nombrado realiza alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Denegando al señor Juan Alasino, la inscripción que solicita de acuerdo a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

96. — Visto este expediente (11768-C-1924) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que el señor Juan Alasino, que solicitó la inscripción que prescribe la Ley 11.226, no ha llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se le hiciera, bajo apercibimiento de denegarle dicha inscripción,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Denegar por el término de tres meses, la inscripción solicitada por el señor Juan Alasino.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si el nombrado realiza alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Suspendiendo por el término de tres meses, la inscripción provisoria. — Ley 11.226, acordada al señor Carlos Borzani.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

97. — Visto este expediente (1532-C-1925), en el que la División de Contralor del Comercio de Carne, manifiesta que el señor Carlos Borzani, que solicitó la inscripción que prescribe la Ley 11.226, no ha llenado los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, no obstante la conminación que se le hiciera, bajo apercibimiento de denegarle dicha inscripción y habiéndosele otorgado el certificado provisorio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Suspender por el término de tres meses, la inscripción provisoria acordada al señor Carlos Borzani.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne, constatará si el nombrado realiza alguna de las operaciones de las comprendidas en la Ley 11.226, a fin de aplicarles las sanciones penales que correspondan.

3º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne, a sus efectos.

Le Bretón

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

98 — Visto este expediente (8410 P—1924) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Método y aparato para marcar artículos de vidrio», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para marcar artículos de vidrio».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

99 — Visto este expediente (819 P—1925) en el que el señor Paul Willem Hendrik Jozef Vos de Wael, propietario del invento denominado «Procedimiento para oxidar aceites grasosos o similares», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Paul Willem Hendrik Jozef Vos de Wael, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para oxidar aceites grasosos o similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

100 — Visto este expediente (9001 P—1924), en el que el señor José Merle, propietario del invento denominado «Mejoras en hornos eléctricos de inducción para la fundición de metales», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor José Merle, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en hornos eléctricos de inducción para fundición de metales».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

101 — Visto este expediente (0719 P—1925), en el que el señor Washington Jacinto Laguna, propietario del invento denominado «Dispositivo para la fijación de postes y similares», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Washington Jacinto Laguna, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo para la fijación de postes y similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

102 — Visto este expediente (8620 P—1924) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Dispositivo para cortar y sellar ampollas de lámparas incandescentes y sus similares», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International Electric Company Incorporated la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo para cortar y sellar ampollas de lámparas incandescentes y sus similares».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

103 — Visto este expediente (8877 P—1924) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en mecanismos operadores para interruptores eléctricos» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mecanismos operadores para interruptores eléctricos».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

104 — Visto este expediente (15371 P—1924) en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en cierres aisladores a prueba de gas» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cierres aisladores a prueba de gas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

105 — Visto este expediente (1115 P—1925) en el que la Asphalt Cild Mix Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en la preparación de emulsiones betuminosas» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Asphalt Cold Mix Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en la preparación de emulsiones betuminosas».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

106 — Visto este expediente (0721 P—1925) en el que el señor Elisée Charles Duhamel y la Compagnie Generale des Industries Textiles, propietarios del invento denominado «Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Elisée Charles Duhamel y la Compagnie Generale des Industries Textiles la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

107 — Visto este expediente (0712 P—1925) en el que el señor Miguel Corbella, propietario del invento denominado «Jabón azulante y antiséptico aromático», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Miguel Corbella la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Jabón azulante y antiséptico aromático».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

108 — Visto este expediente (793 P—1925) en el que el señor Walter James Thomas Mc Lean, propietario del invento denominado «Ancla para rieles mejorada», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Walter James Thomas Mc Lean, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denomina do «Ancla para rieles mejorada».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

109 — Visto este expediente (1116 P—1925) en el que los señores Robert Absalom Thom y James Thom propietarios del invento denominado «Mejoras en y referentes a generadores de vapor», solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior —
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a los señores Robert Absalom Thom y James Thom la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y referentes a generadores de vapor».

2º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos. — Expediente: T-1844-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 16a. de la sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de 2.000 (dos mil) metros con dirección Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. Hermann F. Turk y G. H. Lindheimer-Arcos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud del permiso de cateo de los Sres. Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, bajo el No. 767 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3111 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra. Expte. N-2125-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Juan Saavedra, militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chubut 620, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d. de la Sección DI, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 8.000 (ocho mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su calidad de propietario del suelo. — Enero 29 de

1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra, bajo el No. 766 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3112 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente U-1847-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que subscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación de los señores José F. Uriburu, militar, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad 1213, y Fritz Semper, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyos poderes en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 16a de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. El punto así encontrado constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de dos mil (2.000) metros con dirección al Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. — Es justicia:: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos.— Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nros. 347 y 346 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.— Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José E. Uriburu y Fritz Semper, bajo el No. 768 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3110 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1293-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso, que deberá ubicarse en una zona de 1998 Hs. (mil novecientas noventa y ocho hectáreas) en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho, tal que su centro geométrico, se encuentre a 58 metros (cincuenta y ocho metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la sección y fracción mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a los señores Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13. Febrero 11 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3097 v18 marzo.

Solicitud de permios de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-119-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Avenida Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en terrenos no cultivados, cercados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: De la iglesia en ruinas de la abandonada población Incahuasi, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Norte, para obtener el punto de partida. Desde allá, 2000 metros hacia el Este, 4000 metros hacia el Sur, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Norte y 3000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo de 4000 por 5000 metros. Los elementos de trabajo serán los usuales para exploraciones de esta clase y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Será justicia. Dr. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.— Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 2000 metros al Este de un punto que se halla a 2000 metros al Sud del punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3094 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez y transferida a favor de los Sres. Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente K-2726-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. E. J. Kinkelin y Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dto. Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (h.), y constituída en una sociedad de exploración formada por los señores Hugo Stinnes, Henrique E. Gildemeister, Siegfried T. Gildemeister y Edmundo Wagenknecht (h.), bajo el número 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3113 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E-2108-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino.

E. 6 marzo No. 3088-v-17 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley **No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o** sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 9 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	3.20
" subscripción	78.—
" marcas	84.—
" avisos varios	854.—
" adicional	69.—
	1.089.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de 213.000 macetas de barro cocido con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1346 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de materiales de pinturería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1385 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de ortopedia con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1388 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 17 horas, para la provisión de metales con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1391 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100564-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1380 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99727-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino al servicio de Rayos X del Hospital P. Piñero. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 17.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1383 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42668-A-924, llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce, columnas de bronce para bocas de incendio y mangas de goma con destino a la Administración de Limpieza, durante el año. Tendrá lugar el día 18 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1386 v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de remaches, bulones, tornillos, hierros y aceros con destino a la Inspección de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1376 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de alambres, metales, ferretería, y hierros con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1379 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 2.150 metros cuadrados de baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1382 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas, para la provisión y colocación de siete (7) ascensores en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e10 marzo s.p.p. o|1337 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de puertas de madera en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e10 marzo s.p.p. o|1340 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 horas, para la provisión de maderas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e10 marzo s.p.p. o|1343 v13 marzo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . .	84.662
	$ m|l
Ley No. 6492 Crédito Argentino Interno	51.478
Ley No. 11188 Crédito Argentino Interno 1922	169.921
Ley No. 10998 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie	41.628

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v23 marzo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 16 de Marzo de 1925, para la provisión de elásticos espirales, para tracción entre máquina y ténder, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas de lana y algodón en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6023|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 marzo

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Guarda Sanitario. Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario General.

e10 marzo o|1 v23 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director titular.

4o. Elección de dos Directores suplentes.

5o. Elección de Síndico y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben el firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3134 v27 marzo.

CENTRO MONTAÑES

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores socios, a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen No. 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos. — El Presidente.

e10 marzo No. 3138 v12 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA, BELGRANO.—

Invitación para la asamblea general ordinaria, el día sábado 28 de Marzo de 1925, a las 20 1|2 horas, en el local de la Asociación, calle Monroe No. 3061.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año transcurrido.
2. Nombramiento de 2 socios honorarios.
3. Elección del Presidente.
4. Elección del Vicepresidente.
5. Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de 6 suplentes.
7. Elección de 3 revisadores de caja.
8. Elección de 2 socios para firmar el acta.
9. Discusión libre.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — M. Lammerhirt, Presidente. Franz Schmidt, Secretario.

e10 marzo No. 3139 v28 marzo.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social Alsina 3964, el día 12 del corriente, a las 20 y 45, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Informe, rendición de cuentas y aprobación de la gestión de la Comisión Investigadora nombrada el 6 de Noviembre de 1924.

3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula, respectivamente, de los cargos mencionados.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — Domingo Marrou, Presidente. Gregorio Ortiz, Secretario ad-hoc.

Nota. — La asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e10 marzo No. 3141 v12 marzo.

CASA ESCASANY, Sdad. Anma.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el sábado 28 del corriente a las 21 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia, número 634, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio décimosexto

2o. Aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

3o. Elección por el plazo reglamentario de seis Directores.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Manuel Escasany, Presidente.

e10 marzo No. 3143 v27 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Convócase por segunda y última vez, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a los señores socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas (6 p. m.), en el local calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de cincuenta miembros para formar la Junta de Delegados.

La tarjeta enviada para la primera convocatoria será válida para esta segunda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Carlos Z. Castro, Presidente.—Gregorio García, Secretario.

E. 10 marzo No. 3151 v20 marzo

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Directores que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925.— El Presidente.

E. 10 marzo No. 3150 v27 marzo

"ITALIA-AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922, domiciliada en la calle Florida 502, esq. Lavalle 601|623, Buenos Aires.— Capital social, $ 100.000 m|n (cien mil pesos m|n), totalmente realizado.

Asamblea General Ordinaria, 1o. Abril de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1o. de Abril de 1925, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1924.

4o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1925. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho de concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3153 v27 marzo

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3154 v28 marzo

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento No. 364 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIIIo. terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores por dos años; un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — El Secretario.

e10 marzo No. 3128 v27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 del corriente a las 15 horas, en el local Diagonal Sáenz Peña 567. (Escritorio No. 305 del Edificio del Banco de Boston) a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por cualquiera de las Sucursales en el país o en el extranjero del Banco de Londres y América del Sud o por el Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos Establecimientos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3129 v30 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares por 1 año; seis Directores suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 6 meses.

3o. Asunto suspensión del socio Manuel Blanco.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Chile 1567, el día 20 del corriente. — El Secretario.

e10 marzo No. 3132 v20 marzo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11o del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1925 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del Artículo 36 de los Estatutos en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido Artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán, (Chubut) Febrero 21 de 1925. —Por Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Ed Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 10 marzo No. 3145-v-27 marzo.

LA REASEGURADORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de:

a) Presidente por dos años.

b) 5 Directores Titulares por dos años.

c) 3 Directores Suplentes por dos años.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos). El Director.

E. 10 marzo No. 3146-v-27 marzo.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Ponemos al conocimiento que se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes, 16 de Marzo de 1925 a las 21 en el local social, Cuba 2410, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Reconsideración del proyecto del ensanche del edificio.

2. Elección del Presidente y del Vicepresidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

El Secretario.

E. 10 Marzo No. 3148-v-12 marzo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Convócase para el 21 de Marzo de 1925, a los Señores Delegados a la Asamblea General, electos en las asambleas primarias de Distrito, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, que tendrá lugar en esta Capital, Venezuela 354, el día indicado a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1924.

2o. Consideración del anteproyecto de Estatuto.

3o. Elección de los miembros que compondrán el nuevo Consejo Administrativo.

4o. Elección de Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Interventor.

e9 marzo No. 3132 v21 marzo.

WALKER HNOS., LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán 345. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.—H. H. Leng, Director

e9 marzo No. 3125 v25 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo de 1925 a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e9 marzo No. 3126 v23 marza.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Castelli 352, el día 31 de Marzo del corriente mes a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada. — Alberto Siboldi, Presidente.

E. 9 marzo No. 3119-v-26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el doce del corriente a las diez y seis horas en nuestro local Palacio de Justicia (Planta Baja) a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.

3o. Elección de Secretario en reemplazo del señor Antonio Rouco Oliva que renunció y de cinco vocales en reemplazo de los señores Pedro Montovio, Juan Antonio Diana, Pedro Diana, Pedro G. Durán y Luis M. Correa que terminan su mandato.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Pedro G. Durán, Secretario ad-hoc.

E. 9 marzo No. 3120-v-11 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Por disposición del Consejo Superior, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar el convenio celebrado "ad-referéndum" de esta asamblea, con la Asociación Amateurs de Football, suscripto por los delegados de este Consejo Superior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

e7 marzo No. 3117 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10,30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2973-v-21 marzo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o. de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud Reconquista 37, el día martes, 10 de Marzo de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la junta directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925. — La comisión administrativa.

e19 febrero No. 2945 v10 marzo.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en el local del Instituto San Martín 232 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Estatutos Sociales.

2) Nombramiento de dos Directores Titulares en el caso de ser aprobadas las modificaciones estatutarias propuestas y colocación de las nuevas acciones.

3) Designación de un Director para aceptar las modificaciones eventuales propuestas por el Poder Ejecutivo.

4) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.— Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A) A. F. Orlandini, Sub-Gerente.

E. 7 marzo No. 3108-v-25 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, el día 28 de Marzo de 1925 a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXo Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Distribución de las utilidades.

4o. Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad destinada a distribuirse en concepto de gratificación entre el personal.

5o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro ejercicio.

NOTA: Cumplo recordar a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

E. 9 marzo No. 3121-v-28 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía .

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 5 de Marzo de 1925, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3096-v-18 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.

3. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3063 v23 marzo.

ESTANCIA LA PICAZA, LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3o. Nombramiento de Síndico por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — A. N. Linares, Secretario.

e7 marzo No. 3116 v27 marzo.

ESTANCIA LA TOMASA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1925 a las diez y seis horas en el local social San Martín 296.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance e informes del Síndico.

2. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea .

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — El Vicepresidente.

E. 7 marzo No. 3114-v-25 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 marza No. 3089 v24 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y cuentas.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.

4o. **Elección de Síndico y Síndico suplente.**

5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.

e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — **Convocatoria**

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUDAMERICANO
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2) Lectura del Dictamen del Síndico.

3) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e7 marzo No. 3118 v25 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple cartapoder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustavo Daurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e28 febrero No. 3008 v17 marzo.

BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2900 v6 abril.

"PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

LUIS SCALA Y Cía., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo a las 17, en el local social Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Presidente don Luis Scala y del Director Secretario don Arturo Scala, que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Danilo Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, que los accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Director Secretario.

E. 19 febrero No. 2937 v13 marzo

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada asamblea para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo.

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3046 v20 marzo.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a sus miembros, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 12 de Marzo del año actual, a las 21 horas (9 p. m.) a su local social, Avenida Vértiz 1548, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1924) (Art. 50 inciso b).

2o. Elección de un Presidente, siete Vocales titulares y cinco Suplentes, para integrar la C. D. en su quinto Período, en reemplazo de los Señores: Rufino Coll, Francisco P. Arcuri, José Bentancur, Nicolás Berazategui, Francisco Maschio, Juan Valla, Gabriel Torterolo, y Señores Bernabé Islas, Roberto A. Carbajal, y Baltasar Roncales, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Alfonso Salvati, secretario.

E. 7 marzo No. 3105-v-12 marzo.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que apruebe la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerias depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lodi y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Juan Tacchi, presidente.

c. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo

DEBENHAMS ARGENTINA LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Baniance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico .

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigoríficas)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que la Comisión Liquidadora ha resuelto pagar un primer dividendo de liquidación de $ 25 por acción, que podrá cobrarse en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, todos los días hábiles, a partir del 2 de Marzo próximo, debiendo presentar sus acciones para la anotación respectiva.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario.

E. 27 febrero No. 2994 v10 marzo

SOCIEDAD "CANAL Y PUERTO DEL OESTE" (En liquidación)

Se cita a los herederos de don Domingo Alzola para que se presenten en las oficinas de los señores Devoto y Cía, Victoria 673, a retirar las acciones que el causante tiene depositadas, debiendo acreditar legalmente su carácter.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— El Secretario

E. 27 febrero No. 2995 v10 marzo

"EL SOL ARGENTINO" S. A.
Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en as oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Berecteche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

IMPRENTA LAMB Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1925, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 427, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el año fenecido al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e21 febrero No. 2963 v9 marzo.

EMBARCADERO ESCOSES
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, es convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v26 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925.— Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2970 v13 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
(Sociedad Anónima).—San Martín 232
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, señores J. Rodolfo Bernasconi, Alfredo Gessaroli y Agustín Zamboni, y de un Director por un año, en reemplazo del señor José Pedriali, renunciante.

3. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada, en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder.

e7 marzo No. 3107 v25 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuara el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924, y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. —Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local, calle Cangalo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.

2. Elección de dos Directores Titulares por 3 años, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

4. Elección de tres Directores Suplentes por un año de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local de la calle Cangallo esquina San Martín para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Manfredo Manfredi, presidente.

c7 marzo No. 3106 v25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0101

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto .... » » 10000000 —
» a emitirse .... » » 10000000 —

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

De Casa Matriz y Sucursales, pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 11 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	885304 58	16382443 53
Depósitos en otros Bancos	—	22470061 46
Clearing	67230 71	690841 89
Descuentos y efectos a cobrar	—	81407314 85
Adelantos	39876 08	61220330 78
Deudores en gestión	52500 —	1598937 01
Deudores hipotecarios	—	2231919 81
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	35839506 42
Corresponsales en el Extranjero	141489 43	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	2724632 21	4248559 89
Títulos en cartera	190525 08	5979517 02
Valores diversos	257550 —	—
Muebles y útiles	181000 —	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios.)	—	—
Dividendo provisorio	397776 —	—
Otras cuentas	211006 26	50249731 16
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	8283609 50	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	36937691 27	98885086 88
» » Valores recibidos en caución	5163340 49	24050142 25
Emisión de cartas de crédito	3909210 79	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1380078 67	31853919 31
» depositados en garantía	226281 06	26082615 87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	264264 03
	60599102 06	508450142 19

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado	10000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1339192 57	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18239 73	65268615 43
» a plazo	384463 78	63040169 41
» en Caja de Ahorros	16011 48	60617827 84
» diversos	—	7892470 87
Redescuentos	—	45000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	1418053 40
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	28122920 32
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—	—
Ganancias y Pérdidas	1090473 62	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	1672961 90
Dividendos a pagar	7687 40	—
Otras cuentas	76131 25	35514729 44
Metalización	—	18826385 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	36937691 27	98885086 88
« » » » garantía	5163340 49	24050142 25
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito	3909210 79	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1380078 67	31853919 31
Depositantes de documentos en garantía	226281 06	26082615 87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.	—	—
Otras cuentas de orden		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	264264 03
	60599102 06	508450142 19

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.— Luis D. Medica, contador.— Dionisio Armari, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General del Ejercicio 1924

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 11 de Febrero de 1925

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
s/Deudores en gestión y morosos	222401 21	
s/Muebles y útiles	51598 62	
s/Gastos de iniciación	—	
s/Otras amortizaciones	450951 20	724951 03
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1525893 44
Intereses, comisiones y cambios		3966016 04
Patentes e impuestos		158894 48
Metalización		—
Utilidad del año .... $ o/s 1090473 62		1090473 62
Dividendo provisorio .... » » 400000 —		
Neto .... » » 690473 62		
		7466228 61
HABER		
Saldo anterior		130250 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	6803961 09	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	736103 23	
Neto	6067857 86	6067857 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		666321 84
Dividendos e intereses sobre títulos		123811 84
Alquileres		161167 24
Beneficios diversos		316819 56
Pérdida del año		—
		7466228 61

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.— Luis D. Medica, contador.—Dionisio Armari, síndico.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 marzo N. 3130 v-10 marzo

2782

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» subscripto .... » » 32.070 —
» realizado .... » » 31.766 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1924

DEBE	$ m/n
Acciones	167930 —
Accionistas	304 —
Caja y Bancos	2117 07
Muebles y útiles	893 52
Deudores varios	1681 —
Obligaciones a cobrar	63935 10
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
Títulos y acciones	2831 95
Gastos generales	2911 14
	245563 78
HABER	
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4562 97
Fondo de retiros	1410 58
Amortizaciones	21503 47
» en caución	8087 23
Acreedores varios	266 —
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
Dividendos atrasados	1992 20
Pérdidas y Ganancias	4835 50
	245563 78

Manuel Pugno, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente.
J. Fitz Simón, síndico
Buenos Aires, 30 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 mar. N. 3133 v-10 marzo

0206

"VICTORIA"

— COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS —

Piedras No 80 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha
17 de Agosto de 1921
Seguros contra Incendios e Infortunios

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924
Segundo Trimestre del cuarto ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	166219 35	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	146000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	30272 39	
Diversos deudores	123363 36	
Gastos de organización a amortizar	28846 66	
Gastos de explotación	199692 07	
Siniestros	33208 38	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		131407 11
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		612 83
Dividendos pendientes		3110 31
Cuenta explotación		292471 96
Cuentas de orden		45000 —
	1472602 21	1472602 21

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.—
Walter Napp, tesorero.— Manuel Villar Daus, síndico
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 9 marzo N. 3099 v-11 marzo

0100

— EL COMERCIO —

Compañía de Seguros a Prima Fija

DOMICILIO: CALLE MAIPÚ 53—BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E. N. 17 de Mayo de 1889.
Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/l 3.000.000.—

Balancè Trimestral al 31 de Diciembre de 1924
(Segundo Trimestre del 36o ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos		165676 99
Propiedades inmuebles		1492584 05
Títulos de renta		964689 33
Préstamos hipotecarios		8655411 20
» sobre pólizas Vida	2249 65	591807 80
Obligaciones a cobrar	3796 88	17611 30
Mobiliario y material		85087 16
Diversos deudores	48816 72	1014769 61
Gastos de explotación	1572 39	280086 09
Siniestros	171 72	254834 47
Cuentas de orden	19101 35	85600 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		126357 47
Gastos de explotación		77409 62
Siniestros y asistencia médica		42763 70
	75208 71	15896741 29
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		6181331 28
Beneficios de los asegurados Vida		1831746 45
Siniestros pendientes		84175 —
Diversos acreedores	28712 02	1304387 73
Cuentas de orden		129012 08
» » explotación	46496 68	1061796 45
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		264292 30
Reservas		80000 —
Siniestros pendientes		17000 —
	75208 71	15896741 29

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.— ...driani, subgerente.— Luis F. Galli, síndico.
Buenos Aires 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3068 v-11 marzo

0183

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo No 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 23 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado .... $ m/l 2.500.000 —
» subscripto .... » » 2.500.000.—
Capital realizado .... » » 2.500.000 —

en 5.000 acciones series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Segundo trimestre del 31º Ejercicio social)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		695288 69
Propiedades e inmuebles		4034988 93
Títulos de renta y valores diversos		2481094 15
Préstamos hipotecarios		1457045 45
» sobre pólizas Vida		533752 08
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		600680 85
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		660505 66
Siniestros		330015 81
Cuentas de orden		603986 65
Sección Accidentes:		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Varios deudores » » 9688	43932 46	
Varios deudores Individuales y R. Civil	188 50	
Oficina central	329109 45	
Gastos de explotación Ley No 9688	133095 49	
Gastos de explotación Individuales y R. Civil	8495 59	
Siniestros Ley No 9688	243355 12	
Siniestros, Individuales y R. Civil	16053 02	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3933134 22
Beneficios asegurados Vida		358666 97
Siniestros pendientes		251353 52
Diversos acreedores		2374303 55
Cuentas de orden		603986 65
Sección Accidentes		329109 45
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc)		1039614 55
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio 30o)		6889 36
Sección Accidentes:		
Reserva seguros colectivos Ley No 6688	300000 —	
» » individuales y R. Civil	62293 —	
Siniestros pendientes Ley No 9688	79000 —	
Siniestros pendientes, Indv. y R. Civil	12950 —	
Diversos acreedores Ley No 9688	6330 15	
» » Indiv. R. Civil	10262 —	
Cuentas de explotación (Primas. Ley 9688 etc.)	290241 77	
Cuentas de explotación » Indiv. y R. Civil	57643 71	
Cuentas de orden	50000 —	868720 63
		12266078 90

S. E. u. O.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Casimiro Polledo, presidente.— James Begg, gerente.—Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico.

Buenos Aires 6 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 9 marzo N. 3095 v-11 marzo

2100

The First National Bank of Boston

Domicilio: Bartolomé Mitre 501

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ BOSTON, Mass, E. U. A.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 20 de de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado	$ o/amer.	15.000.000.—
» subscripto	» »	15.000.000.—
» realizado	» »	15.000.000.—

Capital asignado orrespondiente a la Rep. Argentina $ m/n 4.710.939.09

(Tratándose de Sucursales extranjeras)

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ m|n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo		1652731 54
Depositado en otros Bancos		5910746 96
Clearing		9058675 83
Descuentos y efectos a cobrar		37082424 16
Adelantos		31807083 87
Deudores en gestión		807759 55
» hipotecarios		1285562 27
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		10914624 81
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		101457 17
Inmuebles		10737756 58
Títulos en cartera		8087059 41
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		470506 49
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		871020 44
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantia (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	2433999 6	28341945 40
Depósito de valores recibidos en caución	1364917 –	23371808 —
Emisión de cartas de crédito	2697997 5	1146804 33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3026520 5	2839125 92
» en garantía	450933 4	814371 53
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	21306079 2	463 59 15
	31290417 3	169764523 91

PASIVO	$ oro sell	$ m|n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		471 909 09
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilac. y auxil., para empleados		17323 46
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		31677672 13
» a plazo		15915775 49
» en Caja de Ahorros		11372303 94
» diversos		1691460 97
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1508569 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		150000 —
Sucursales en el extranjero		25858115 25
Corresponsales en el extranjero		16210707 42
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		172085 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		1547067 07
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1105319 72
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía.(Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	2433999 62	28341945 40
Depositantes de títulos en garantía	1364917 -	23371808 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	2697997 59	1146804 33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3036520 55	2839125 92
» en garantía	450933 44	314371 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	21306079 22	463059 15
	31290447 36	169764523 91

G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 30 de Septiembre de 1924

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles		4812 23
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		743 20
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres,		460267 89
Intereses, comisiones y cambios		421915 06
Patentes e impuestos		5344 02
Metalización		
Utilidad del Trimestre:		
Transferido a Casa Matríz	$ 600000 —	
Dividendo provisorio	» 172085 39	772085 39
		1665167 79
HABER		
Saldo anterior		44198 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 2074119 48	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 1547067 07	527052 41
Descuentos, intereses, y cambios provenientes del ejercicio anterior		1017167 79
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		76748 96
Pérdida del año		
		1665167 79

El Banco practica los Balances Generales trrimestralmente

G. A Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 marzo N. 3144 v-10 marzo

C212

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado	$ c/l 5 000.000 —
» subscripto y realizado	» 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(4º Trimetre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		—
Caja		12600 45
Bancos	7779 16	48503 45
Propiedades inmuebles		700000 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	207510 —
Mobiliario y material		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	13713 94	107819 63
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	145409 40	564785 —
Siniestros		352008 42
Cuentas de orden		
Depósitos de títulos		70000 —
Garantía en poder de Cias. reaseg	8397 01	7288 74
Mejoras propiedad		4779 75
Deudores en gestión	3532 54	
Intereses vencidos		19799 97
Conversión		741379 57
	503512 08	2836475 98

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		612081 46
Siniestros pendientes		40000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		70000 —
Garantía de Cías. reaseg	19168 07	
Diversos acreedores	17633 16	19103 30
Cuenta de explotación	140503 84	910854 46
» garantía alquileres		3200 —
Siniestros recobrados de n/ reas		181236 76
Conversión	326207 01	
	503512 08	2836475 98

Buenos Aires, 31 de Enero de 19 5

Ricardo Guthmann, vicepresidente — Víctor Levi, director general. — Alfredo Taullard, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 marzo N.º 3124 v-11 marzo

0147

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1921
Ramos en que opera:
Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» emitido .... » 250.000 — »
» subscripto .... » 246.500 — »
» realizado .... » 171.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924
(4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	75500 —
Caja y Bancos	42826 90
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	103700 —
Préstamos hipotecarios	
» sobre pólizas Vida	42237 45
Obligaciones a cobrar	250 —
Mobiliario y material	5075 86
Diversos deudores	61562 08
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Cuenta de explotación	274415 15
Siniestros	62808 99
Deudores por premios	44331 97
Acciones emisión nuevas entregadas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Arg. Interno	45000 —
Deudores por premios	34174 20
Indemnizaciones	95346 75
Cuenta de explotación	70352 76
	1176580 09
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	96769 61
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	9959 06
Obligaciones a pagar	
Cuenta explotación	335106 47
Cange de acciones	16100 —
Acciones emisión antigua retiradas	171000 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y pérdidas	5339 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	187826 54
	1176580 09

Pedro A. Adamoli, vicepresidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.—Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 9 marzo N. 3077 v-11 marzo

0293

Sociedad Hipotecaria Belga Americana

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 226

Sociedad Anónima establecida en Bruselas, Bélgica, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 14 de Septiembre de 1899

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924 de su Sucursal en Buenos Aires

Capital autorizado y suscripto .... Fcs. 18.000.000
» realizado .... » 14.400.000

Esta Sucursal no tiene un capital especial

DEBE	$ o/s
Caja y Bancos	236710 16
Inmueble y muebles	120 000 —
Préstamos hipotecarios	4292031 87
Propiedades	1282262 19
Varios deudores	26541 75
	5967546 07

HABER	$ o/s
Casa Matriz	5960715 55
Cuenta transitoria	6830 52
	5967 546 07

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.
Sociedad Hipotecaria Belga Americana (Anónima)
Th. Verbrugge, gerente. — A. de Bruyn, administrador delegado.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). E. Laurencena. Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 10 marzo N. 3187 v-10 marzo

2642

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.
Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ o/amer. 15.000 000.—
» subscripto .... » » 15 000.000.—
» realizado .... » » 15.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo 2462881 47		
Depositado en otros Bancos 5421927 21		
Clearing 4345357 26		12230165 94
Descuentos y efectos a cobrar		40306156 02
Adelantos		32112592 48
Deudores en gestión		245785 88
Deudores hipotecarios		1195539 13
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		14999690 84
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		289566 29
Inmuebles		11459095 34
Títulos en cartera		9747845 47
Valores diversos		
Muebles y útiles		75895 54
Cartas de crédito		181941 70
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1465997 07
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1573104 13
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	2576372 88	16372411 70
» » valores recibidos en caución	1253880 —	18987938 79
Emisión de cartas de crédito	2249161 64	848359 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8451474 39	2252722 86
» en garantía	453033 44	320490 54
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	24410645 78	432175 23
	34393568 13	165047474 20
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		17510 96
Depósitos en cuenta corriente y a la vista 35759479 76		
» a plazos 11480777 10		
» en Caja de Ahorros 11589866 24		
» diversos 2559693 87		61389816 97
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1508569 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1500000 —
Sucursales en el extranjero		39518022 14
Corresponsales en el extranjero		4156586 96
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2014568 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1547067 07
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		9490724 47
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	2 [illegible] 372 88	16372411 70
» » » garantía	1253880 —	18987938 79
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2249161 64	848359 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8451474 39	2252722 86
» en garantía	453033 44	320490 54
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	24410645 78	432175 23
	34 [illegible] 93568 13	1[illegible]5047474 20

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924
G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 marzo N. 3144 v-10 marzo

0250

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

Tercer Trimestre del ejercicio 24º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		19704 11
Inmuebles		1426666 59
Hipotecas a cobrar		3200 —
Títulos de renta		120527 53
Compañías de reaseguros	230 44	5595 55
Muebles y útiles		8633 52
Deudores varios	872 35	89634 86
Impuestos y contribuciones	45 85	9339 63
Corretajes	1359 08	89584 71
Reaseguros y anulaciones	601 04	85300 69
Gastos generales		117906 62
Siniestros		123429 60
Quitas y quebrantos		288 76
Conversión	2463 78	
	5572 54	2117562 17
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		523130 61
Depositantes de títulos		17500 —
Dividendos a pagar		3632 19
Garantías de alquileres		8473 36
Siniestros a liquidar		2628 45
Premios	5572 54	504786 72
Intereses y alquileres		51611 38
Conversión		5599 46
	5572 54	2117362 17

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 marzo. 3152 v-12 marzo

2777

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes-Sección Supervielle - Escritorios 307-309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado .... $ 1.200.000 —
» emitido y realizado .... » 1.199 000.—
» a emitir .... » 1.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas			1000 —
Caja y Bancos			60285 82
Haciendas			484863 —
Propiedades			1156313 39
Cuentas varias			533489 34
Conversión		188110 —	
Acciones del Frigorífico		1260 —	
Certificados de Acciones del Frigorífico		630 —	
		190000 —	2235951 55
PASIVO			
Capital:			
Emitido y realizado	$ 1199000.—		
A emitir	» 1000.—		1200000 —
Fondo de previsión			173249 14
» » reserva			174452 35
Conversión			427522 72
Banco Anglo Sud Americano			34525 21
Cuentas varias			171482 13
Ganancias y Pérdidas			54720 —
Hipoteca con obligación al 9 %		190000 -	
		190000 —	2235951 55

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925

Juan D. Aubone, presidente.— Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, Enero 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 marzo N. 3142 v. 10 marzo

1507

Sociedad Anónima Ganadera "Condor Cliff"

Domicilio Legal: Río Gallegos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 1915

Capital autorizado .... $ 250.000 — o/s
» subscripto y pagado .... » 200.000 — »

Balance General al octavo Ejercicio

Terminado el 31 de Marzo de 1924

Que el Directorio presentó en la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 26 de Junio de 1924 habiendo sido aprobado sin modificación.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir	113635 —	
Títulos	5450 —	
Casas, instalaciones y alambrados	174754 65	
Chacra	10000 —	
Chata	3000 —	
Ganado caballar	6130 —	
» lanar	136437 —	
Letras a cobrar	148129 77	
Productos a realizar	1430 50	
Terrenos	290003 —	
Utiles	16111 58	
Caja en la Estancia	1481 83	
Materiales y mercaderías	9248 10	
Varios deudores	713 29	
Capital social		568175 —
Fondo de reserva legal		20833 07
Intereses en suspenso		25708 47
Letras a pagar		90124 19
Operaciones pendientes		7088 55
Bancos		107217 54
Acreedores varios		82021 20
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia en la fecha		15353 70
	916521 72	916521 72

R. G. Rae, presidente.—Miguel Segovia, director gerente.—

Lionel A. Harris, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo de Ganancias y Pérdidas transferido del año 1922/23	10361 11
Amortizaciones	6083 72
Gastos generales	76531 08
Saldo:	
Ganancias en la fecha	15353 70
	108329 61
HABER	
Ganado lanar	18417 —
Chata	395 97
Chacra	2467 95
Productos	87048 69
	108329 61

R. G. Rae, presidente. —Migul Segovia, director gerente.—

Lionel. A Harris, síndico

Buenos Aires, Enero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 marzo Nº 3110 v-10 marzo

2683

Compañía de Productos Químicos Super

Calle Alsina 2054

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 9 de Noviembre de 1922
Capital autorizado.. .... $ m/n 500.000 —
» emitido subscripto e integrado.... . » » 150.000 —

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha 1o de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Acciones a emitir.........	350000 —	Capital autorizado	500000 —
Inst. laboratorios...	7014 85	Pablo Caivano	11179 90
» oficinas.............	6252 92	Cuentas corrientes........	145 —
P. y M. de elaborac.......	5455 23	Banco Nación	842 76
Prod. elaborados	5674 11	Obligaciones a pagar....	5900 —
Mat. de propaganda........	2600 85	Fondo amortización..-.....	16457 80
Marcas y patentes	148707 —		
Gastos constitución...... .	1126 20		
Caja......................	947 75		
Ganancias y pérdidas	6756 55		
	534535 46		534535 46

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Saldo ejercicio anterior....	6560 84	Productos elaborados......	26884 05
Inst. laboratorios..........	76 66	Saldo.....................	6756 55
Propaganda................	1084 50		
Gastos generales..........	16953 14		
Intereses y descuentos.....	585 46		
Mat. de propaganda.......	312 37		
Fondo de amortización .. .	8067 63		
	33640 60		33640 60

Pablo Caivano, director general. — Vº Bº: Alfred R. Zoppi, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas: El Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que el Director General somete a consideración de la Asamblea, han sido debidamente revisados por mí y aconsejo sean aprobados.

Saluda a los Señores Accionistas,

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 10 marzo N 3147 v-10 marzo

2809

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3709/11—Buenos Aires

Fechas de aprobación de los estatutos por el S. G. N.: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado... .. $ o/s 600.000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas: » » 600.000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles..................	—	1175072 51
Talleres..................	—	1090047 78
Muebles y útiles	—	401 —
Materiales................	—	324850 20
Caja y Bancos............	—	35623 88
Letras a cobrar..........	—	20285 60
Cuentas corrientes	189 93	256152 67
Corresponsales en el exterior	826 97	15560 89
Acciones y títulos........	29760 73	449831 80
Acciones en depósito.....	25000 —	–
Cuentas varias............	21495 84	187143 50
Conversiones..............	1018062 —	—
	1095335 47	3563969 83
PASIVO		
Capital social............	600000 —	—
Obligaciones emitidas.....	335000 —	—
Fondo de reserva legal....	33381 31	—
» » amortización.........	100000 —	—
Letras a pagar............	—	760000 —
Cuentas corrientes........	1954 16	169047 93
Depositantes de Acciones	25000 —	—
Cuentas varias............	—	321144 64
Conversiones.............	--	2313777 26
	1095335 47	3563969 83

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Arturo Zucchelli, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 marzo Nº 3131 v-10 marzo

2212

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 19 de Noviembre de 1917

Capital emitido... .... $ m/n 200.000 —
» subscripto.................. » » 166.600 —
» realizado................... » » 165 550 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1924

(7o. ejercicio social)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Extraordinaria de Accionista efectuada el día 2 de Octubre de 1924, en el local de la Sociedad

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Gastos de constitución	4255 65	Capital..........	200000 —
Concesión río Quequén ...	10324 60		
Estudios industriales..... .	11215 80	Fondo de reserva	60 —
Ministerio O. P. Provincia Buenos Aires...........	500 —	José A. Fernández, cta. ac.	5000 —
Accionistas..............	1050 —	Efectos a pagar...........	58432 33
Garantía de alquileres......	80 —		
Represa..................	76563 81	Sueldos a pagar..........	2939 95
Arena	42 62		
Cajas y Bancos	75 83	Cue ıtas corri n'es.........	325647 71
Lubrificantes......	78 —		
Silos.....................	479 20	Jornales a pagar	6396 10
Libros e impresos	441 30		
Materiales en almacén.. ...	3523 68	Acarreos a pagar..........	1215 —
Almacén en Oriente	400 —		
Materias primas...........	624 22		
Hornos...................	25730 87		
Efectos a cobrar...... ...	1157 13		
Herramientas y M. rodante	17541 95		
Terreno en Oriente........	3000 —		
Acciones en depósito......	5000 —		
Acciones	33400 —		
Turbina	15573 —		
Canal..................	22629 26		
Edificios......	107929 83		
Inst. eléctrica en Oriente...	227 47		
Usinas en Oriente	75 59		
Envases.................	25 —		
Maquinarias.....	85348 19		
Concesionarios	10292 62		
Muebles y útiles...... .	3304 —		
Combustible.............	10 —		
Usinas eléctricas....	77978 59		
Anteriores..............	72455 85		
Ganancias y pérdidas del ejercicio............	6357 03		
	597691 09		597691 09

José A. Fernández, presidente. – Artu o P. Llam ·. vicepresidente-gerente interino.—Eugenio Giralt, secretario.—Antonio Ponce de León, subgerente-contador.—Antolín Beraza, tesorero.—Vo. B.o: F. de P. Trias, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Lubrificantes........... ..	353 85	Usinas eléctricas	15627 95
Análisis................ .	100 —		
Estadías.................	42 50	Cemento natural......	46694 28
Alquileres	1000 —		
Gastos generales..........	9114 05	Quebrant) i c.t al..........	78812 88
Propaganda...............	800 —		
Fletes...........	14441 56		
Explosivos y mechas.	645 65		
Repuestos de automóvil ...	737 75		
Acarreos y almacenajes....	500 87		
Combustible..............	10468 86		
Nafta y aceites...........	891 70		
Intereses y descuentos.....	29584 47		
Pérd. del ejercicio anterior.	72455 85		
	141135 11		141135 11

José A. Fernández. presidente.—Arturo P. Llama, vicepresidente-gerente interino.—Antonio Ponce de León, subgerente-contados — F. de P. Trias, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 marzo N 3149 v 10 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para a construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden os interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores

Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las certificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introduzcan en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, por las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la enajenación de escorias y cenizas, producto de la incineración de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1307 v10 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 300 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.

E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en los kioscos para servicios del público y personal obrero del Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1310 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 horas, para la ampliación de un kiosco para música existente en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Salta de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1313 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de herramientas, artículos de electricidad, repuestos y accesorios de maquinarias, con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1328 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, postes, listones, etc., con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1319 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1322 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 bancos de plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

E. 4 marzo spp. o|1325 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cubiertas, cámaras y artículos para automóviles con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1367 v[illegible] marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 45 horas, para la provisión y colocación de portones de hierro en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1370 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de chapas y hierros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

e9 marzo s.p.p. o|1373 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 45 horas, para la provisión de caños hierro galvanizado, reducciones, llaves de paso y canillas de bronce con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de aceros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1361 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 y 15 horas, para la provisión de vidrios, con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1364 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de semillas con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp .o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 15 horas, para la enajenación del estiércol que producen los animales del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1352 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.

e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Secretario.

e3 marzo s.p.p. o|1304 v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros y chapas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1355 v16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera en un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaría.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Marzo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes Bonos Municipales de Pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Ley No. 7091. Vencimiento Febrero 1o. de 1925. Con cupón de Agosto de 1925. Primera serie, fondo amortizante m$l 151,800 v|n. Segunda serie, fondo amortizante, m$l 142,600 v|n.

Las propuesta se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925. — El Secretario.

v11 marzo.

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas,

tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 4 L|1925. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—

2.400 litros de nafta.
20.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas de 0.30m de alto.

Harina de trigo—

10.000 kilos de harina "00".

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, 4 de Marzo de 1925. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v10 marzo

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).

Diariamente—

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
1.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.
5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga.
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.

Artículos de Tienda. —

300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
20 docenas Repasadores de hilo.
150 m. Camineros de esparto.
500 m. Cotonada para enaguas.

Artículos de Ferretería. —

5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina legiadora para lavar ropa.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.

v12 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administractiva del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas, del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas,

material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.
e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
v-6 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Dairea ux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5567 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o| 5571 v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925
O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925
v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.
v13 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
o|5.531 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o| 5533 v-11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Dairea ux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.
O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925
O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.
v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 28 de 1925
O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 " " " " 25 "
1 " " " " 30 "
1 " " " " 40 "
1 " " " " 50 "
1 " " " " 60 "
1 " " " " 75 "
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de lonas de cáñamo en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O. C. 6549|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v12 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 241 A. 224 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejido, vapor Mendoza, serie 114, fecha de entrada Enero 7|925.

v-24 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 305 R. 315 D o 117 R. de Equipajes Desembarcadero de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Luis Korsobudki, sin número, 1 baúl, vapor Puicio, serie 1, fecha de entrada Abril 10|924.

Marca José Litante, número 394, 1 baúl, vapor D. Degli Abruzi, serie 2, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca B. A., número 239, 1 atado, vapor Mendoza, serie 3, fecha de entrada Diciembre 9|924.

Sin marca, número 133, 1 colchón, vapor Ré Vittorio, serie 4, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Lublunz Ven Harbsrube, número 2140, 1 baúl, vapor Galicia, serie 5, fecha de entrada Abril 20|924.

Marca Eustaquio Rodrigo, número 1240, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie 6, fecha de entrada Noviembre 25|924.

Marca Francisco Díaz, número 2230, 1 baúl, vapor Cap. Polonio, serie 7, fecha de entrada Mayo 15|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie 8, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca M. Putzys, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Salvatore Bruno, número 1859, 1 fardo, vapor Plata, serie 10, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca G. L. 1044 Segura, número 3332, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 11, fecha de entrada Junio 7|924.

Marca C. R., número 267, 1 canasto, vapor Desna, serie 12, fecha de entrada Marzo 13|924.

Marca Joaquín Añori, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 13, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Enrico Bissalera, número 82, 1 cajón vapor D. D. Abruzi, serie 14, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Bats, número 3173, 1 cajón, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Abril 23|924.

Sin marca, número 3279, 1 baúl, vapor Balmes, serie 16, fecha de entrada Marzo 29|924.

Marca José Arbiach, número 43, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 17, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Rosa Chanta, número 315, 1 colchón, vapor se ignora, serie 18, fecha de entrada se ignora.

Marca Vicente Fambon, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 19, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca H. Laury, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie 20, fecha de entrada Abril 6|924.

Sin Marca, número 757, 1 cajón, vapor Duca D. Abruzi, serie 21, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin Marca, número 5048, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie 22, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. R. H. D. V., número 615, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 23, fecha de entrada Mayo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Flandria, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Pérez, número 54127, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 25, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie 26, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca Elvira Fontal, número 53011, 1 baúl vapor Gotha, serie 27, fecha de entrada Abril 21|924.

Marca Almicar Márquez, número 530, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie 28, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca E. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 29, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Mac Winkelenam, número 4, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 30, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca José Llasa, número 13, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie 31, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Remigio Pérez, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, serie 32, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca F. Manja 6244, número 7461, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 33, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca F. Manja 6245, número 7460, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 34, fecha de entrada Marzo 9|924.

Marca A. Ventura Fernández, número 1528, 1 baúl, vapor España, serie 35, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Jaime Salvo, número 129, 1 baúl, vapor Valdivia, serie 36, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca Landy Huive., sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie 37, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 38, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca M. Daprando, número 1729, 1 cajón, vapor Groix, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca Salnic Wuelbe y Hnos., sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 40, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Pedro Fapel, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 41, fecha de entrada Agosto 23|924.

Sin Marca, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie 42, fecha de entrada Noviembre 28|924.

Marca Toscano Gussepe, número 107, 1 caja, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Holland, sin número, 1 cajón, vapor Holbein, serie 44, fecha de entrada Mayo 1|924.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Koskf, número 1122, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie 46, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Giaccomo Grgliatti, número 1690, 1 caja, vapor P. di Udine, serie 47, fecha de entrada Mayo 23|924.

Marca Manuel Alen, sin número, 1 baúl, vapor Crefeld, serie 48, fecha de entrada Marzo 6|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzi, serie 49, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Serdlitz, serie 50, fecha de entrada Marzo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Aron, serie 51, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca J. Shinfeld, número 234, 1 valija, vapor Zeelandia, serie 52, fecha de entrada Junio 28|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie 53, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B., número 2, 1 cajón, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4660, 1 canasto, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie 57, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 58, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 59, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 60, fecha de entrada Marzo 14|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Desna, serie 61, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca Kasaberick, número 62, 1 bolsa, vapor Orania, serie 62, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca T. E., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 63, fecha de entrada se ignora.

Marca Kasaberick, número 51, 1 fardo, vapor, Orania, serie 64, fecha de entrada Julio 19|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Flandria, serie 65, fecha de entrada Abril 5|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie 66, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 67, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie 68, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Groix, serie 69, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca O. S. Di Andrea, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 70, fecha de entrada se ignora.

Marca Brufoi Abraham, sin número, 1 baúl, vapor D. D. Abruzi, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Werger, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Polonio, serie 72, fecha de entrada Agosto 5|924.

Marca Basilio Espi'do, número 22, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie 73, fecha de entrada Marzo 22|924.

Sin marca, número 22, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 74, fecha de entrada se ignora.

Marca María Go'dberg, sin número, 1 bolsa, vapor Aron, serie 75, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Elías Dana, número 566, 1 bolsa, vapor Aron, serie 76, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7166 y 2, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 78, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7215, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 79, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7216, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 80, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7177, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 81, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7248, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie 82, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca Adolfo L. Graff, número 90265, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 83, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca D. Klolu, número 172, 1 cajón, vapor Serguera, serie 85, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo R. J., número 9642, 1 cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada se ignora.

Marca Rohrbak, número 2, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 89, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 5, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 90, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 4, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 91, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 1, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 92, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 3, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 93, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, se ignora serie 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Guisepe Agresti, número 3712, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie 95, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca Luis C. Bergaudi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Adolfo L. Graff, número 90271, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Marca Compañía Leotall, número 6683, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 99, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6688, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 100, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6661, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 101, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6669, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 102, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6662, 1 cajón , vapor Re Vittorio, serie 103, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6668, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 104, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 105, fecha de entrada Marzo 27 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 106, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca Vorsich, sin número 1 cajón, vapor General Belgrano, serie 107, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca F. C. C. A., número 301, 1 cajón, vapor H. Peper, serie 108, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Massilia, serie 109, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Marca Ham Sapletary, sin número, 1 valija, vapor W. World, serie 110, fecha de entrada Mayo 27 de 1924.

Marca B. B. B. sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie 111, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

Marca Bruno Raffo, sin número 1 bolsa, vapor Terguira, serie 112, fecha de entrada se ignora.

Marca Paolo Alberti, 187, 1 cajón vapor C. Battista, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca P. Porta, sin número, 1 cajón vapor Vestris, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Espejo Pérez, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie 115, fecha de entrada Septiembre 7 de 1924.

Madame Chio Giuspina, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie 116, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Marca Elizabet H. Forg, número 5824 o 6, 1 cajón, vapor España, serie 117, fecha de entrada Marzo 9 de 1924.

Sin marca, número 5035, 1 canasto, vapor Flandria, serie 118, fecha de entrada Abril 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 643, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 120, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 124, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 125, fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.
Marca Julián Biró, sin número, 1 canasto, vapor Arlanza, serie 127, fecha de entrada Agosto 9|924.
Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Eubee, serie 128, fecha de entrada se ignora.
Marca R. Nicol, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 129, fecha de entrada Enero 27|924.
Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 130, fecha de entrada Abril 21|923.
Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 131, fecha de entrada Abril 21|923.
Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 132, fecha de entrada Abril 21|923.
Sin marca, sin número, 1 valija, vapor D. Degli Abruzi, serie 133, fecha de entrada Marzo 2|924.
Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Duca D'Aosta, serie 134, fecha de entrada Marzo 24|924.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 135, fecha de entrada se ignora.
Marca J. Rodríguez Barreiro, sin número, vapor Deseado, serie 136, fecha de entrada Marzo 5|1924.
Marca Felipe Colombo, sin número, 1 valija, vapor Groix, serie 137, fecha de entrada se ignora.
Marca Perena, sin número, 1 colchón, vapor Darro, serie 138, fecha de entrada Abril 29|924.
Marca Carmen Tardío, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 139, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.
Marca M. C. T., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.
Marca J. H. P., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.
Marca Erix Hakling, sin número, 1 paquete, vapor Weser, serie 143, fecha de entrada Febrero 2|920.
Marca Fischer, sin número, 1 aparato, vapor Baden, serie 144, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-24 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Iniña Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cejas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Ventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Poggio Campos de Guzmán, en su carácter de viuda del ex-Músico de la Policía de la Capital, don Luis Guzmán.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Echagüe de Bustos, por sí y sus hijos menores Felisa Manuela, Estelvina y Carmen Guadalupe Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Waldo Emeterio Bustos.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Cabassi de Pezzana, por sí y sus hijos menores Juan Bautista y Cecilia Ermelinda Pezzana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gaspar Pezzana.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elizalde de Etchegoin, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Etchegoin.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — **El Secretario.**

v30 marzo

Por el término de treinta **días** a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v-15 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Y. Eguiazú de Cortese, por sí y sus hijos menores Guadalupe Margarita Petrona, Martín Luis Evaristo y Belkis Dominga Nélida Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Cortese.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Gómez de Rodrigáñez, por sí y sus hijos menores Emma, Lorenzo, Emilio Ireneo y Antonina Marta Rodrigáñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Emilio Rodrigáñez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Sesto de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Jesús Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agueda de los Santos Cabrera de Méndez, por sí y su hijo menor don Baldomero Cruz Méndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Felipe Méndez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Amalia Cano de Robín Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Napoleón Robín Castro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Paulina Gelles de Pintos, por sí y sus hijos menores don Rogelio Alberto, Carlos Alfredo y Julia Amanda Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Daniel Pintos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios previstos por el art. 51 de la Ley 4349, doña Felipa G. de Capurro, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Agustín Capurro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Francisca Soria de Salvatierra, en su carácter de madre del ex-Subregente de la Escuela Normal Manuel Belgrano, doña Juana Francisca Salvatierra.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Ramón Larmieu, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Aralda, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
c21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Gorostiaga, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Gerada y Vicente Cremades, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a José Adán, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

c21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Salas, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

c21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Narciso Morales y Alejo Villar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ludermino Ponce, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Matías, Agustín y Antonio Echegoyen, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Romanelli, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Duc y Pedro Sosa, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — J. F. Blaksley, secretario.
E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a [illegible], para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Herminia Pagge o Herminia María Paggi, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. [illegible] marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo** Báratucci, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Manuel F. Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1816 v 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por infracción a la obligación de votar.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jaime** Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto [illegible] Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-10 abril

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.017

"APOLO"

Junio 3 de 1924. — W. Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5577.

v. 14 marzo.

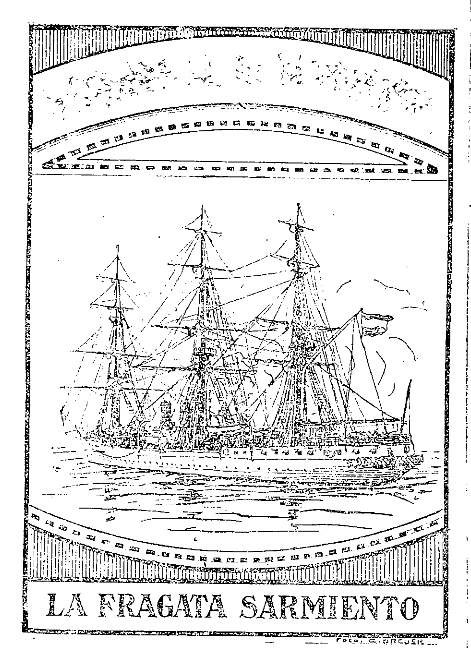
Acta No. 104.109

"PAN - BIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5578.

v. 14 marzo.

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelie Gobert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Substituída en Febrero 26 de 1925). — Aviso No. 5432.

v. 14 marzo.

Acta No. 104.737

"ANTIPIOL"

Diciembre 17 de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Febrero 28 de 1925). — Aviso No. 5579.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.860

"ARROYO NEGRO"

Febrero 25 de 1925.— Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5500.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.861

GASPAC

Febrero 25 de 1925. — Ajax Rubber Company, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5492.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.862

"ELDECO"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5408.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.863

"PERFECTEX"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5407.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.864

"REINITA"

Febrero 25 de 1925. — Pérez Díez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (menos dulces). —Aviso No. 5503.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.865

VANTAS

Febrero 26 de 1925. — Sodastream Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5470.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.867

"VOGUE"

Febrero 26 de 1925. — Carlos Fauvety. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5513.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.868

"GLORIA DE LA SELVA"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifn Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5512.

v. 14 marzo.

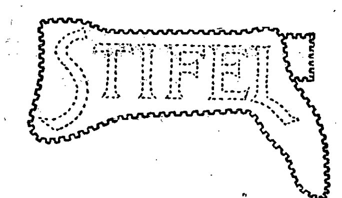
Acta No. 105.869

"GLORIA DEL CAMPO"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifn Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5511.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.870



Febrero 26 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Par distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5510.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.872

"MONOLASTICO"

Febrero 26 de 1925. — Monolastic Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5514.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.873

"ANTALGESINE"

Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5529.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.879

"CONFIDOL"

Febrero 27 de 1925. — Paul Eichholz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.522.

v. 14 marzo.

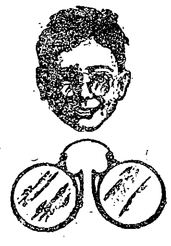
Acta No. 105.881

"GADES"

Febrero 27 de 1925. — Ramón Jimenes Dávila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.520.

v. 14 marzo.

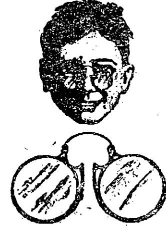
Acta No. 105.882



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.528.

v. 14 marzo.

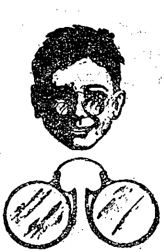
Acta No. 105.883



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.527.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.884



Febrero 27 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.526.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.885

EL FORTIN
MARCA REGISTRADA



Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.524.

v. 14 marzo.

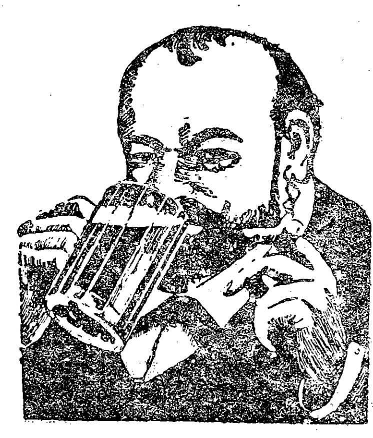
Acta No. 105.886

EL FORTIN
MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 5.525.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.887



Febrero 27 de 1925. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.424.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.888

Ferdurit

Febrero 27 de 1925. — Chemische Fabriken Dr. Joachim Wiernik y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.430.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.891

"NIBOR"

Febrero 27 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.537.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.892

"GALAMALT"

Febrero 27 de 1925. — Eichenberger y Dr. M. Stephani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.538.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.893

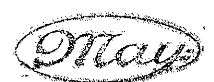


CASA ZAMBONI
ROSARIO

Febrero 27 de 1925. — Emilio Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.539.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.894



Febrero 27 de 1925. — Severino Linder. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.541.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.895

"UNIVERSAL"

Febrero 27 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.542.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.896

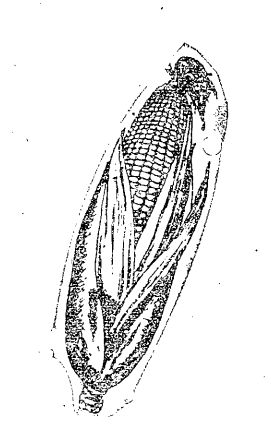


LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.544.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.897



LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.545.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.898

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.546.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.899

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.547.

v. 14 marzo.

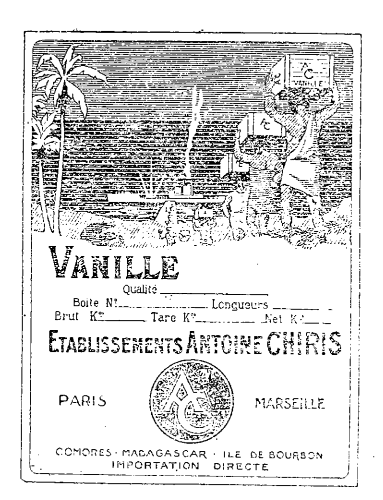
Acta No. 105.905

"JOLI SOIR"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.554.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.902



Febrero 27 de 1925. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Société anonyme. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Aviso No. 5.551.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.906

"OFFRANDE"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.555.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.907

"FAUSTA"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.556.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.908

"LA JACEE"

Febrero 27 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.557.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.909

"BASOFLOR"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.558.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.910

"BASOESSENCE"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.559.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.912

"PNEUMATOL VELOZ"

Febrero 27 de 1925. — Manuel Conejero. — Para distinguir preparaciones para obturar automáticamente las roturas de los neumáticos, de la clase 25. — Aviso No. 5.5[illegible].

v. 14 marzo.

Acta No. 105.913

"LUMINOX"

Febrero 27 de 1925. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.560.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.914

"CARMOLOID"

Febrero 27 de 1925. — Robt. Ingham Clark y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.563.

v. 14 marzo.

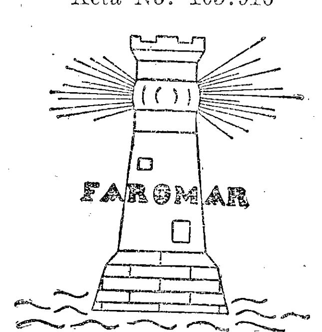
Acta No. 105.915

"OSTELIN"

Febrero 27 de 1925. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.565.

v. 14 marzo.

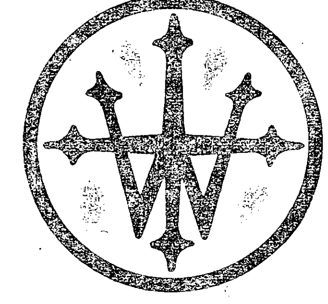
Acta No. 105.916



Febrero 27 de 1925. — Georg. v. d. Busche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.564.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.917



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.566.

v. 14 marzo.

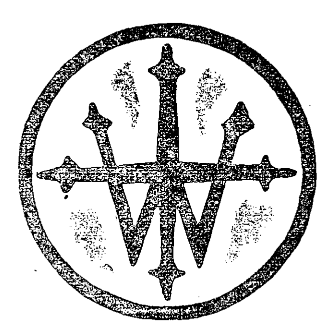
Acta No. 105.922

"CYCLAX"

Febrero 27 de 1925. — Fanny Lester. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.570.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.918



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.540.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.919



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.567.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.921



Febrero 27 de 1925. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.924



Febrero 27 de 1925.—Societé Anonymé "Le Frigor". — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 5.576.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.925

"SALVE"

Febrero 27 de 1925. — Fernándo A. Rubió Tuduuri.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.575.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.927

"OSLA"

Febrero 27 de 1925.—Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.535.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.928

"ROSAYS"

Febrero 27 de 1925. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.536.

v. 14 marzo.

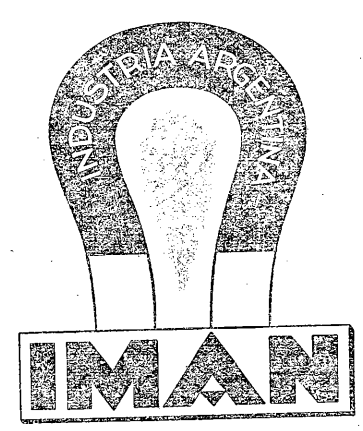
Acta Nro. 105.931

"CARANCHO"

Febrero 27 de 1925. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.409.

v. 14 marzo.

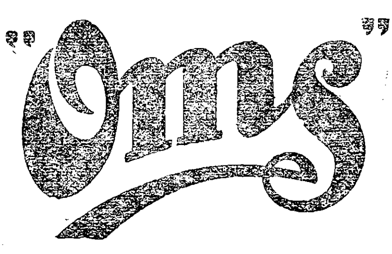
Acta Nro. 105.934



Febrero 27 de 1925. — Taubenschlag Hnos., y Bianco. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase (16). — Aviso Nro. 5.533.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.937



Febrero 28 de 1925. — Juan Oms. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.582.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.935

"ELAH"

Febrero 27 de 1925. — Salvador Nicolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.532.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.936

"OXIBINE"

Febrero 28 de 1925.—Cárlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 5.584.

v. 14 marzo.

Acta No. 97.355

"TACUARI"

Noviembre 7 de 1923. — Roviralta, Granada y Cía. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). —Aviso No. 5571.

v. 14 marzo.

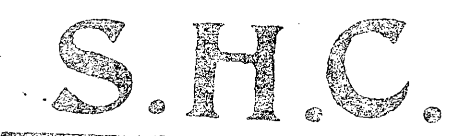
Acta No. 105.857

SCHWARZENBACH

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5501.

v. 14 marzo.

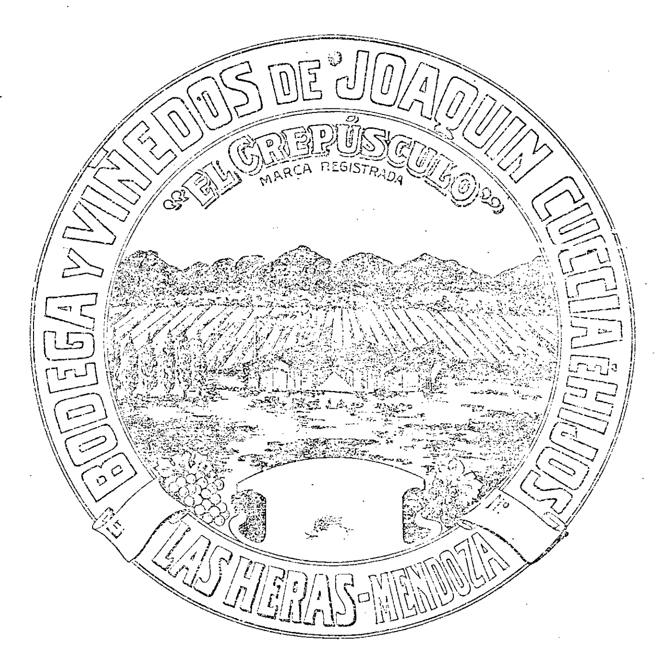
Acta No. 105.858



Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5498.

v. 14 marzo.

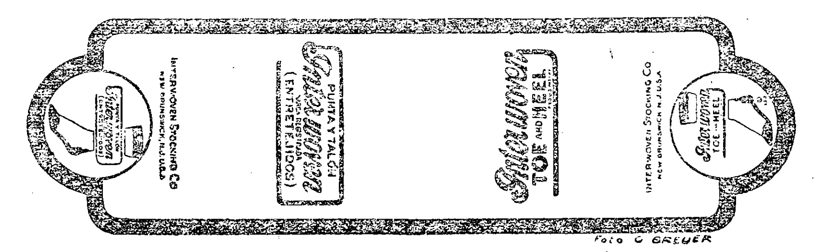
Acta No. 105.866



Febrero 26 de 1925. — Joaquín Cu cia e hijos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 5508.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.871



Febrero 26 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir artículos de tejidos de punto en general; de la clase 15. — Aviso No. 5509.

v. 14 marzo.

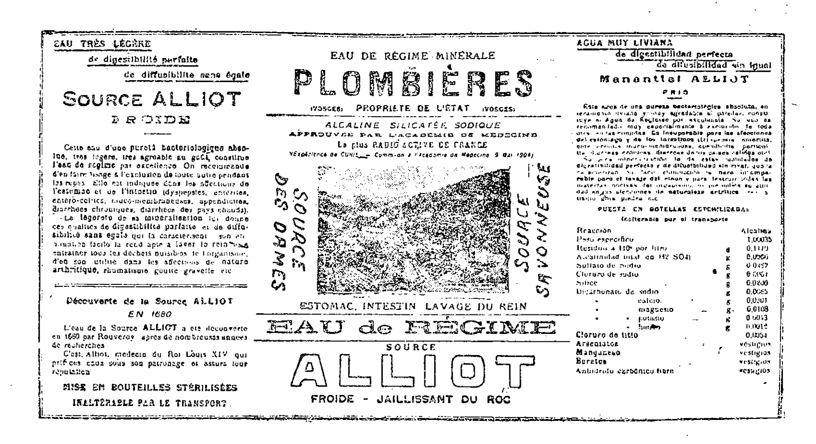
Acta No. 105.859

S.H.Cia.

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5499.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.874



Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso No. 5.530.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.875



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.517.

v. 14 marzo.

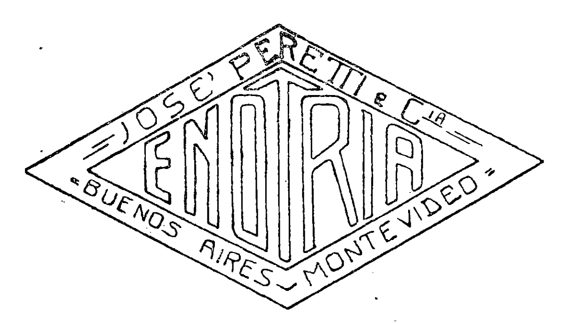
Acta No. 105.876



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.518.

v. 14 marzo.

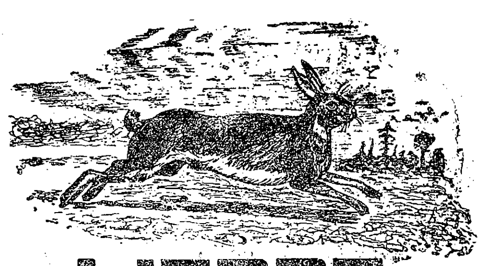
Acta No. 105.880



Febrero 27 de 1925. — José Peretti y Cía. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso No. 5.523.

v. 14 marzo.

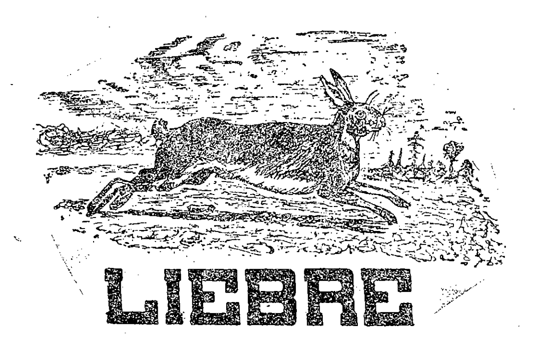
Acta No. 105.877



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.516.

v. 14 marzo.

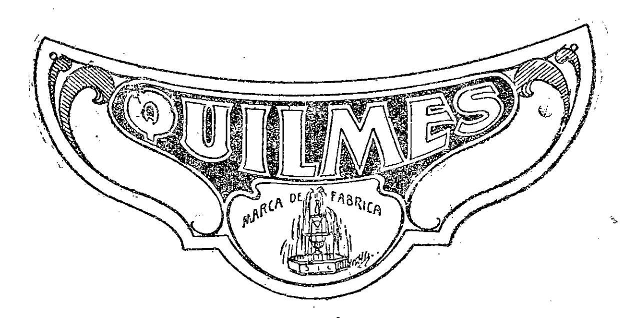
Acta No. 105.878



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.519.

v. 14 marzo.

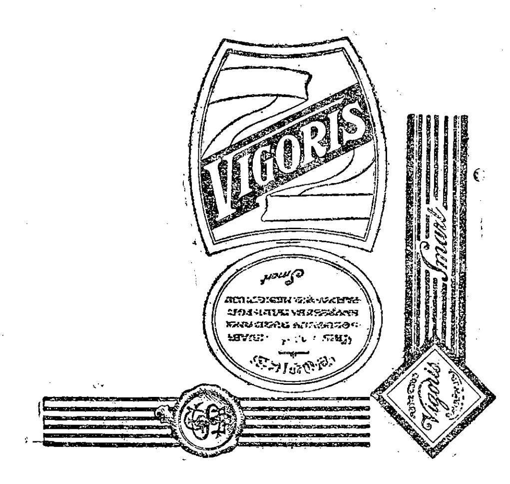
Acta No. 105.889



Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 5.572.

v. 14 marzo.

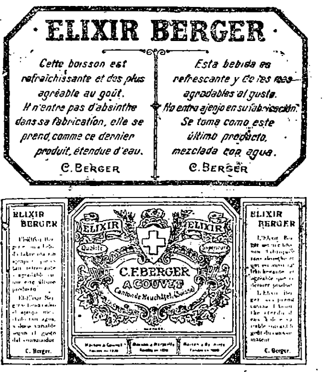
Acta No. 105.890



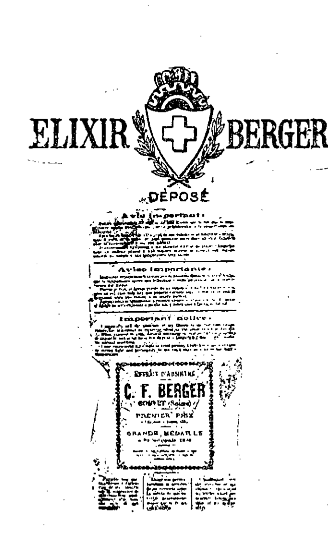
Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.573.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.900



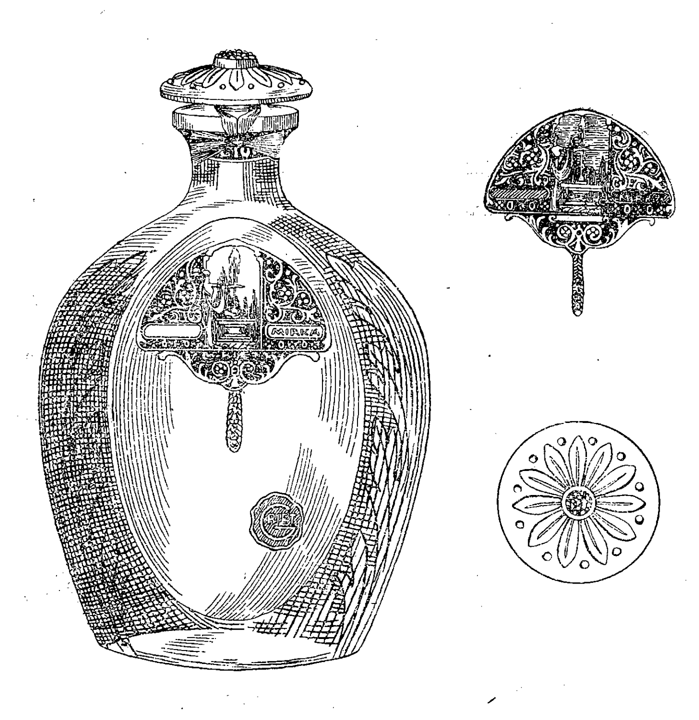




Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir elixir, de la clase 23. — Aviso No. 5.549.

v. 14 marzo.

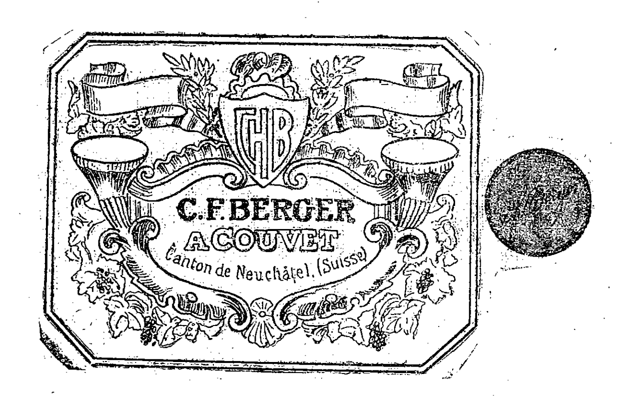
Acta Nro. 105.930



Febrero 27 de 1925. — Griet y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase (16) (envase). — Aviso Nro. 5.574.

v, 14 marzo.

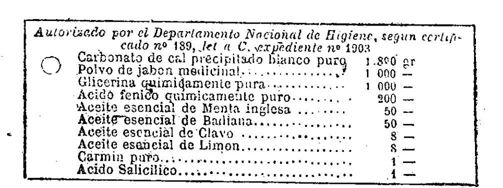
Acta No. 105.901



Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.548.

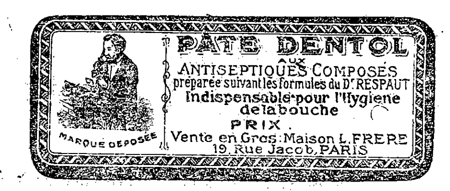
v. 14 marzo.

Acta No. 105.903



Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, segun certificado nº 189, let a C. expediente nº 1903

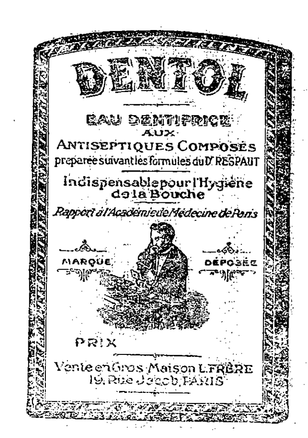
Carbonato de cal precipitado bianco puro	1.800 gr
Polvo de jabon medicinal	1 000 —
Glicerina quimidamente pura	1 000 —
Acido fenico quimicamente puro	200 —
Aceite esencial de Menta inglesa	50 —
Aceite esencial de Badiana	50 —
Aceite esencial de Clavo	8 —
Aceite esencial de Limon	8 —
Carmin puro	1 —
Acido Salicilico	1 —

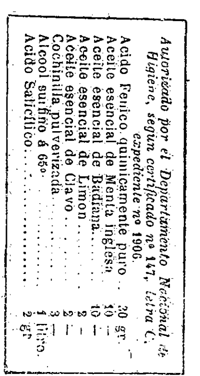


Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.552.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.904





Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, segun certificado nº 147, letra C, expediente nº 1906.

Acido Fenico quimicamente puro	30 gr.
Aceite esencial de Menta inglesa	10 —
Aceite esencial de Badiana	10 —
Aceite esencial de Limon	2 —
Aceite esencial de Clavo	2 —
Cochinilla pulverizada	3 —
Alcool surfino á 65º	1 litro
Acido Salicílico	2 gr.

Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir agua dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.553.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.920



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.568.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.911

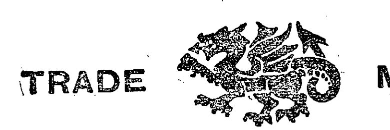


Febrero 27 de 1925. — C. y A. Lemarchand. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso No. 5.561.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.923

HORNIMAN'S TEA



Febrero 27 de 1925. — Overseas Trading Corporation. Limited. — Para distinguir tés en general, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.562.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.926



Febrero 27 de 1925. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.534

v. 14 marzo.

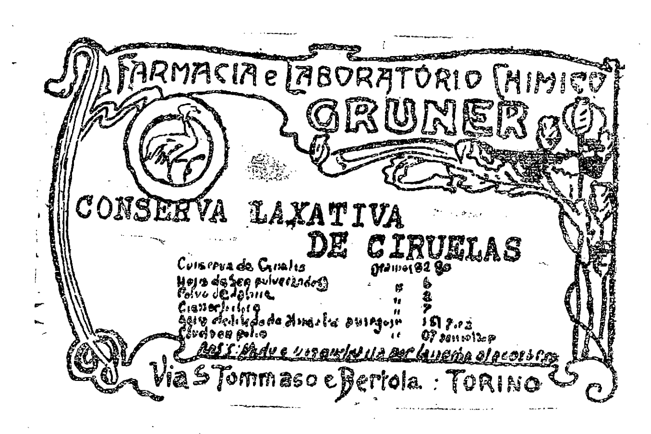
Acta Nro. 105.929



Febrero 27 de 1925. — Julio Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.497.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.932



Febrero 27 de 1925. — Prieto Grenni. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase (2).—Aviso Nro. 5.406.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.933

"C. G. O. - SCHNEIDER"

Febrero 27 de 1925. — Societé de Construction et d'Entretien de Matériel Industriel et Agricole. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.531.

v. 14 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional